



Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

Unidad de Acceso a la Información Pública

Este documento digital recopila la información establecida en el **Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

Inciso 23

Si desea más información por favor escribanos a:
informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt



4ta. calle 2-02 Zona 1



7957-6600 7830-1076



munisanbartolome.gob.gt



Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas
Departamento de Sacatepéquez
Unidad de Auditoría Interna Municipal –UDAIM-

San Bartolomé Milpas Altas, 26 de marzo 2021.
OFICIO/UDAIM 013-2021/LTCH

Señor:
Rosalio Axpuc Martínez
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas.
Su despacho

Respetable señor Alcalde:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de saludarle, deseándole toda clase de éxitos en sus actividades.

El motivo del presente es informar sobre las actividades realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna Municipal UDAIM, durante el mes de marzo del año 2021, conforme a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría y leyes aplicables al ámbito municipal, así otros procedimientos de análisis y verificación realizadas, siendo estas las siguientes:

- Se brindó asesoría a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM en diferentes expedientes y procesos administrativos.
- Se brindó asesoría a miembros del Concejo Municipal en diferentes procesos municipales de su competencia.
- Se brindó asesoría a diferentes unidades administrativas en la Municipalidad, con respecto a expedientes administrativos.



Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas
Departamento de Sacatepéquez
Unidad de Auditoría Interna Municipal –UDAIM-

- Se informó por medio del oficio OFICIO/UDAIM 07-2021/LTCH, lo siguiente:
Se presentó informe de actividades realizadas durante el mes de febrero 2021 por la Unidad de Auditoría Interna Municipal UDAIM.
- Se informó por medio del oficio OFICIO/UDAIM 08-2021/LTCH, lo siguiente:
Se informó el contenido del INFORME DE AUDITORIA correspondiente al mes de febrero 2021.
- Se solicitó por medio del oficio OFICIO/UDAIM 09-2021/LTCH, lo siguiente:
Se solicitó el Expediente de Cierre Fiscal 2020 que incluya: Estados Financieros al 31 de diciembre 2020, Notas a Estados Financieros, Autorización del Concejo Municipal, Cierre en el SICOIN GL (Servicios GL), Aviso a entidades gubernamentales para su análisis.
- Se informó por medio del oficio OFICIO/UDAIM 10-2021/LTCH, lo siguiente:
Se informó sobre la solicitud verbal realizada en fecha miércoles 3 de marzo 2021 por el Alcalde Municipal; con relación a la Unidad de Acceso a la Información Pública y su actual condición dentro de lo que establece la ley respectiva.
- Se solicitó por medio del oficio OFICIO/UDAIM 11-2021/LTCH, lo siguiente:
Se solicitó los documentos detallados y verificar el cumplimiento de leyes y regulaciones: 1) Documentos de legítimo abono y efectivo del Fondo Rotativo vigente. 2) Certificación de aprobación para la creación del Fondo Rotativo. 3) Nombramiento del responsable del Fondo Rotativo. 4) Reglamento para el manejo del Fondo Rotativo. 5) Cortes y reintegros del fondo rotativo realizados de los meses de enero a marzo 2021.



Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas
Departamento de Sacatepéquez
Unidad de Auditoría Interna Municipal –UDAIM–

- Se informó por medio del oficio OFICIO/UDAIM 12-2021/LTCH, lo siguiente:
Se informó el resultado del arqueo al Fondo Rotativo vigente al 24 de marzo 2021; el cual fue creado por medio del PUNTO OCTAVO del acta CERO UNO GUION DOS MIL VEINTIUNO de fecha cuatro de enero del presente año, el fondo es por un valor de QUINCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 15,000.00) y está bajo la responsabilidad de HECTOR DAVID DE PAZ CUJCUY, nombrado en dicha acta como encargado de dicho fondo

Sin otro particular, quedo como su deferente servidor.

Atentamente;

*Municipalidad de Auditoría Interna
Municipal –UDAIM–
Lic. Tereso de Jesús Choc X.*

Lic. Tereso de Jesús Choc Xicay
Auditor Interno Municipal



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Guatemala, Centro América

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



GUATEMALA, MAYO DE 2020

Guatemala, 25 de mayo de 2020

Señor:

Rosalio Apxuac Martinez

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ

Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08-0114-2020, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



GUATEMALA, MAYO DE 2020

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
General	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área de cumplimiento	4
Limitaciones al alcance	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
Información financiera y presupuestaria	4
Balance General	5
Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos	7
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	9
Otros aspectos evaluados	10
Plan Operativo Anual	10
Convenios	10
Donaciones	11
Préstamos	11
Transferencias	11
Plan Anual de Auditoría	11
Otros aspectos	12
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	13



Descripción de criterios	13
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
Dictamen del equipo de auditoría	16
Estados financieros	19
Notas a los estados financieros	23
Informe relacionado con el control interno	35
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	38
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	39
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	65
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	65
11. EQUIPO DE AUDITORÍA	67
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	68
Visión de la entidad auditada	
Misión de la entidad auditada	
Estructura orgánica de la entidad auditada	
Nombramiento	
Forma única estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 15 de mayo de 2020

Señor:

Rosalio Axpucac Martinez

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ

Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-08-0114-2020 de fecha 27 de enero de 2020, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 7 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Atraso en pagos del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal
2. Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso
3. Falta de envío oportuno de contratos a la Contraloría General de Cuentas
4. Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas

(SAG-UDAI)

5. Falta de actualización en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-
6. Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad
7. Deficiente gestión para la recuperación de la cartera morosa

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Yeni Olinda Gonzalez Soto (Coordinador) y Lic. Victor Hugo Hernandez Alvarado (Supervisor).

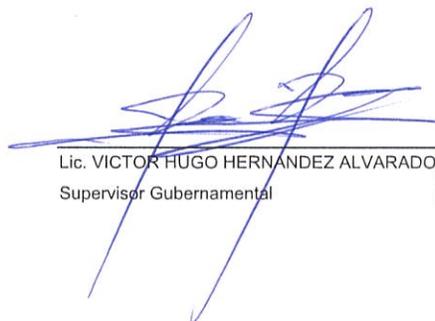
Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. YENI OLINDA GONZALEZ SOTO
Coordinador Gubernamental




Lic. VICTOR HUGO HERNANDEZ ALVARADO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdos Gubernativos 9-2017 y 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0114-2020, de fecha 27 de enero de 2020, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2019.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo



presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las siguientes cuentas: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto; Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, las siguientes cuentas: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5129 Otros Ingresos no Tributarios, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6142 Otras Pérdidas y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Limitaciones al alcance

La entidad no registró los documentos que soportan servicios y compras devengadas y pendientes de cancelar al 31 de diciembre de 2019. Por lo que no se pudo aplicar los procedimientos de auditoría que permitan obtener certeza sobre la razonabilidad de los saldos reflejados en las diferentes cuentas contables que afectan éstos egresos en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2019.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria



Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidad por un valor de Q5,751,559.32, integrada por 3 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), una cuenta receptora y una cuenta para recepción de multas PMT, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo Q
1	02-041-022962-2	Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez	Crédito Hipotecario Nacional	5,745,157.03
2	02-001-000647-2	Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas	Crédito Hipotecario Nacional	0
3	3710025876	PMT Municipalidad de San Bartolomé M.A	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	6,402.29
		TOTAL		5,751,559.32

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta correspondientes, emitidos por bancos al 31 de diciembre de 2019, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q94,233.87, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta en el Balance General el saldo de Q43,542,987.94, correspondiente al movimiento de los bienes de activo fijo, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta en el Balance General el saldo de Q4,021,341.58, correspondiente al movimiento de maquinarias e implementos para la ejecución y prestación de servicios de la Municipalidad, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General el saldo de Q1,780,874.23, que corresponde a obras que está ejecutando la municipalidad, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable. No obstante se estableció como deficiencia la falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso, para los cuales no se han realizado las acciones necesarias que permitan realizar la reclasificación a donde corresponde y la Falta de actualización en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General el saldo de Q61,609,602.45, correspondiente al registro de las obras publicas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social del municipio, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q9,492,591.14, en concepto de proyectos de Inversión Social, evaluándose una muestra del total. En dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a



Pagar, presenta en el Balance General el saldo de Q67,490.73; correspondientes a retenciones efectuadas al personal municipal, integrado por: Plan de Prestaciones del Empleado Municipal Q32,537.93, Cuota IGSS Q22,451.35, Retenciones Judiciales Q12,501.45, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable. No obstante se estableció como deficiencia Atraso en pagos del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta en el Balance General el saldo acumulado de Q163,938,124.82, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos percibidos durante el período fiscal 2019, ascendió a la cantidad de Q302,037.01, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas percibidas durante el período fiscal 2019, ascendió a la cantidad de Q550,432.08, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Otros Ingresos no tributarios

La Cuenta Contable 5129 Otros Ingresos no Tributarios percibidos durante el año



2019, ascendió a la cantidad de Q185,362.45, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Ventas de Servicio percibidas durante el período fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q1,332,892.98, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público percibidas durante el período fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q2,945,639.55, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de Q3,506,503.54, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable. No obstante se estableció la deficiencia Falta de envío oportuno de contratos a la Contraloría General de Cuentas y personal sin caucionar fianza de fidelidad.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q1,301,043.72, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable. No obstante se estableció la deficiencia Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad.

Otras Pérdidas

La Cuenta Contable 6142 Otras Pérdidas durante el período fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q583,371.10, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2019, la Cuenta Contable 6151 Transferencias



Otorgadas, ascendieron a la cantidad de Q98,223.83, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2019, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre del año 2018, según Acta No. 098-2018.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q21,665,042.00, el cual tuvo una ampliación de Q12,747,281.09, para un presupuesto vigente de Q34,412,323.09, percibiéndose la cantidad de Q24,443,026.65, (71.03% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre 2019, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2020, por un monto de Q1,611,543.03, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q21,665,042.00, el cual tuvo una ampliación de Q12,747,281.09, para un presupuesto vigente de Q34,412,323.09, ejecutándose la cantidad de Q26,994,808.45, (78.45% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta Número 09, de fecha 23 de enero de 2020.

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones por un valor de Q12,747,281.09 y transferencias por un valor de Q7,456,164.81, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez reportó que, al 31 de diciembre de 2019, realizó convenios con diferentes instituciones, como se describe a continuación:

No. De Convenio/ Contrato	Fecha	Entidad	Descripción	Monto Q
62-03-07-2016	01/09/2016	SOSEP	Convenio de Cooperación interinstitucional entre la SOSEP y la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, en apoyo al Programas de educación	Sin Valor
Sin No.	01/02/2019	Ministerio de Educación	Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Ministerio de educación y la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez	Sin Valor
Sin No.	10/01/2019	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la Dirección de área de Salud de Sacatepéquez educación y la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez	Sin Valor
Sin No.	01/01/2019	Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales	Convenio de cooperación entre la Municipalidad y Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales (ASONBOM) de San Bartolomé Milpas Altas	Sin Valor
Contrato No. 122	04/10/2019	Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima	Contrato de Servicios de Recaudación y Cobro de tasa Municipal de Alumbrado Público.	Sin Valor



Donaciones

La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, reportó que no recibió donaciones durante el ejercicio fiscal 2019.

Préstamos

La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, reportó que no adquirió préstamos durante el ejercicio fiscal 2019.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2019, siendo las siguientes:

No.	Descripción	Valor Q
1	Jubilados	4,750.00
2	AMSAC	6,600.00
3	ANAM	36,000.00
4	INSTITUTO DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA BÁSICO Y DIVERSIFICADO	46,923.83
5	Servicios Funerarios	3,950.00
	TOTAL	98,223.83

De las confirmaciones con terceros, se estableció que el monto transferido es razonable.

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas. No obstante se estableció la deficiencia Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de auditorías Internas (SAG-UDAI)

Plan Anual de Compras

Se verificó que el Plan Anual de Compras fuera actualizado y presentado en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -Guatecompras-, asimismo se verificó que estuviera y cumpliera con la ejecución presupuestaria.



Otros aspectos

Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL y Sistema de Servicios de Gobiernos Locales, SERVICIOS GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 9 concursos, finalizados anulados 0, finalizados desiertos 5 y se publicaron 1594 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2019.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q	MODALIDAD	ESTATUS
1	9269568	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO DESDE AV. HASTA 3A. AV. SOBRE 3A. CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	531,686.10	COTIZACION (Art. 38 LCE)	TERMINADO ADJUDICADO
2	9624287	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SOBRE 4A. AV. ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	758,800.00	COTIZACION (Art. 38 LCE)	TERMINADO ADJUDICADO
3	10183760	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LA JOYA ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	393,850.00	COTIZACION (Art. 38 LCE)	TERMINADO ADJUDICADO
4	10298169	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES 7A. AV. (SECTOR LOS SOLIS) ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	674,050.00	COTIZACION	TERMINADO ADJUDICADO
5	10298452	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO DESDE LA 0 AV. HASTA LA 9A. CALLE ZONA 1, SECTOR LOS TULIPANES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	660,128.70	COTIZACION (Art. 38 LCE)	TERMINADO ADJUDICADO
		TOTAL	3,018,514.80		

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q	MODALIDAD	ESTATUS
1	E449502295	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ Procedimientos Regulados por el artículo 44	84,000.00	Compra Directa Procedimientos Regulados por el	Publicado



		LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e) POR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ.		artículo 44 LCE (Casos de Excepción), inciso e)	
2	E453197639	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e) POR SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL DEL AÑO 2019, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ.	60,000.00	Compra Directa Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción), inciso e)	Publicado
3	E467243255	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e) POR SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO TECNICO DE PLANIFICACION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO MURO PERIMETRAL 7MA CALLE Y 2A AVENIDA ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	72,000.00	Compra Directa Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción), inciso e)	Publicado
		TOTAL	216,000.00		

De la evaluación realizada no se determinarán deficiencias.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

De la evaluación realizada, se determinó la Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento;



- El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal;
- El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento;
- El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;
- El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos;
- El Decreto Número 25-2018, del congreso de la República de Guatemala Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve
- El Acuerdo Gubernativo 217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública;
- Decreto Número 15-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles.
- El Decreto -Ley Número 106 del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil
- El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala vigente;
- Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas;
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) y
- Acuerdo Interno A119-2011 de la Contraloría General de Cuentas.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación y confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se



utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas y de atributos, para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de Control Interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor:

Rosalio Axpucac Martinez

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ

Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para

la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La entidad no registró los documentos que soportan servicios y compras devengadas y pendientes de cancelar al 31 de diciembre de 2019. Por lo que no se pudo aplicar los procedimientos de auditoría que permitan obtener certeza sobre la razonabilidad de los saldos reflejados en las diferentes cuentas contables que afectan éstos egresos en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2019.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

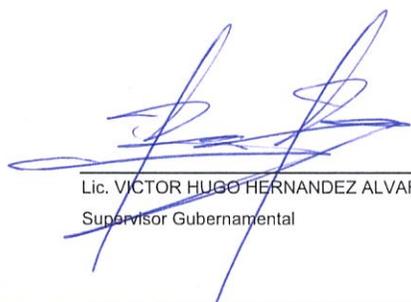
Guatemala, 15 de mayo de 2020

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. YENI OLINDA GONZALEZ SOTO
Coordinador Gubernamental




Lic. VICTOR HUGO HERNANDEZ ALVARADO
Supervisor Gubernamental



ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.2, Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso.



Estados financieros

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 19/02/2020
 Hora: 13:21:01
 R00815398.rpt
 Usuario: LFCOMEZ

SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE: SACATEPEQUEZ
 Clasificación Institucional: 12100307



Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2019

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	5,751,559.32	2113 Contos del Personal a Pagar	67,496.73
1112 Bancos		Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	67,496.73
Total de ACTIVO DISPONIBLE	5,751,559.32		
1130 ACTIVO EXIGIBLE	94,233.87	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1133 Acreditaciones		3100 Patrimonio Municipal	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	94,233.87	3112 Resultados del Ejercicio	649,152.92
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	5,845,793.19	3112 Resultados Anuales de Ejecución Anteriores	-31,619,064.22
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3111 Transacciones y Contribuciones de Capital Recibidas	163,938,124.82
1210 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		Total de Patrimonio Municipal	132,968,213.52
1231 Propiedad y Planta en Operación	43,542,987.84	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	132,968,213.52
1232 Maquinaria y Equipo	-4,021,341.58	Total Pasivo + Patrimonio	133,035,704.25
1233 Terrazas y Terrenos	6,159,214.62		
1234 Construcciones en Proceso	1,780,874.23		
1235 Equipo Militar y de Seguridad	-46,119.50		
1237 Otros Activos Fijos	543,179.60		
1238 Bienes de Uso Común	61,669,682.45		
Total de PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)	117,697,319.92		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	9,492,591.14		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	9,492,591.14		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	127,189,911.06		
Total de ACTIVO	133,035,704.25		
Total ACTIVO	133,035,704.25		

Ruben Eduardo del Aguila R.
 Contador Publico y Auditor
 Colegiado No. 2163
 Lic. Rubén Eduardo del Aguila R.
 Auditor Interno

P.E.M. Rubén Ernesto Axpuaq V.
 Alcalde Municipal

Lic. Angel Allende Martínez R.
 Director Financiero

Luis Fernando Gómez A.
 Contable Municipal





SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE: SACATEPEQUEZ
 Clasificación Institucional: 12100307

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 19/02/2020
 Hora: 13:21:50
 R00815271.rpt

Usuario: LFGOMEZ

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2019 al 31/12/2019

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	6,151,895.11
5100	INGRESOS CORRIENTES	6,151,895.11
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	652,678.91
5111	Impuestos Directos	302,037.01
5112	Impuestos Indirectos	350,641.90
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,012,175.72
5122	Tasas	550,432.08
5123	Contribuciones por mejoras	4,000.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	58,627.05
5126	Multas	170,792.01
5127	Intereses por Mora	42,962.13
5129	Otros Ingresos no Tributarios	185,362.45
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,443,295.12
5141	Venta de Bienes	110,402.14
5142	Venta de Servicios	1,332,892.98
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	98,105.81
5161	Intereses	96,905.81
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	1,200.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,945,639.55
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,945,639.55
6000	GASTOS	5,502,742.19
6100	GASTOS CORRIENTES	5,502,742.19
6110	GASTOS DE CONSUMO	4,807,547.26
6111	Remuneraciones	3,506,503.54
6112	Bienes y Servicios	1,301,043.72
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	13,600.00
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	1,500.00
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	11,200.00
6124	Otros Alquileres	900.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	583,371.10
6142	Otras Pérdidas	583,371.10
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	98,223.83
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	98,223.83
	RESULTADO DEL EJERCICIO	649,152.92

P.E.M Rubén Ernesto Axpuc V.
 Alcalde Municipal

Lic. Angela Allende Martínez R.
 Director Financiero

Ruben Eduardo del Aguila R.
 Contador Publico y Auditor
 Colegiado No. 2163

Lic. Rubén Eduardo del Aguila R.
 Auditor Interno

Luis Fernando Gómez L.
 Contable Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	626,042.00	-	626,042.00	652,678.91
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,124,700.00	35,000.00	1,159,700.00	1,012,175.72
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	205,500.00	29,000.00	234,500.00	233,202.34
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,194,500.00	-	1,194,500.00	1,210,092.78
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	101,000.00	-	101,000.00	98,105.81
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,112,462.50	-	3,112,462.50	2,945,639.55
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15,300,837.50	4,354,223.83	19,655,061.33	18,291,131.54
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		8,329,057.26	8,329,057.26	0.00
	TOTAL	21,665,042.00	12,747,281.09	34,412,323.09	24,443,026.65
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS				
1	ACTIVIDADES CENTRALES	4,824,094.34	230,847.42	5,054,941.76	4,215,976.04
11	PREVENCION DE LA DESNUTRICION CRÓNICA	5,509,206.22	7,846,527.42	13,355,733.64	9,650,263.03
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	3,445,433.90	-1,574,034.47	1,871,399.43	1,243,991.13
17	SEGURIDAD INTEGRAL	4,432,944.34	2,188,890.93	6,621,835.27	5,781,911.15
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	368,998.33	6,200.00	375,198.33	303,639.31
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	1,649,705.57	3,937,886.51	5,587,592.08	4,436,286.15
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	783,649.30	20,302.51	803,951.81	738,246.21
22	APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	148,045.00	69,400.00	217,445.00	173,909.95
23	ATENCION AL CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS, REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES MUNICIPALES, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIAL	400,965.00	21,260.77	422,225.77	361,061.65
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	102,000.00	0.00	102,000.00	89,523.83
	TOTAL	21,665,042.00	12,747,281.09	34,412,323.09	26,994,808.45
	DEFICIT PRESUPUESTARIO				-2,551,781.8

41a. Calle 2-02, Zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600 • 7830-1076
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • www.munisnbarbolome.gob.gt



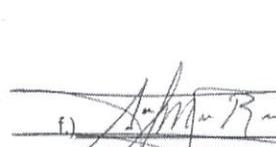


MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

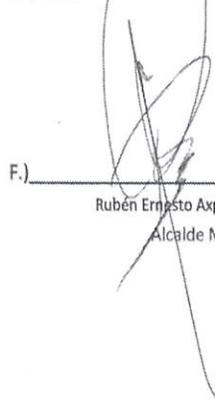
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

Elaborado por:

f.) 
Ingrid Rosano Dionicio Velasquez
Encargada de Presupuesto

f.) 
Angel Allende Martinez Reanda
Director Financiero

Vo.Bo

F.) 
Rubén Ernesto Aspuc Velásquez
Alcalde Municipal

4ta. Calle 2-02, Zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600 • 7830-1076
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • www.munisanbartolome.gob.gt



Notas a los estados financieros



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31/12/2019

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 42 del Decreto Número 101-97 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, que preceptúa lo siguiente: "...Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, Municipalidades, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año."

Artículo 46 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica lo siguiente: "Las entidades descentralizadas y autónomas a que se refiere este capítulo, incluyendo a la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura y las Municipalidades, dentro de los plazos establecidos a los que se refieren los Artículos 42 y 50 de la Ley; deberán presentar a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. La liquidación debe contener los estados y cuadros mencionados en los Artículos 50 y 51 de este Reglamento, en lo que les fuere aplicable".

4ta. Calle 2-02, Zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600 • 7830-1076
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • www.munisanbartolome.gob.gt 1





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez; están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No.5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2011 los registros de los ingresos y egresos de la municipalidad, se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL- los cuales tienen su origen directamente de las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. El Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; así mismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

4ta. Calle 2-02, Zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600 • 7830-1076
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • www.munisanbartolome.gob.gt ²





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

NOTA No. 6

CAJA (Cuenta Contable 1111)

Todos los cierres diarios de caja fueron debidamente depositados por lo que esta cuenta no tiene ningún saldo al 31 de diciembre del 2019.

NOTA No. 7

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta muestra el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. El saldo de esta cuenta contable en el Sistema de Contabilidad Integrada de los Gobiernos Locales -SICOIN GL- asciende a la cantidad de cinco millones setecientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y nueve Quetzales con 32/100 (Q. 5,751,559.32), correspondiendo el 100% a la Cuenta Única del Tesoro Municipal.

Entidad Bancaria	No. CUENTA	NOMBRE	Cifras En Quetzales
Crédito Hipotecario Nacional	02-041-022962-2	Cuenta Única del Tesoro	Q 5,745,157.03
Crédito Hipotecario Nacional	02-001-000647-2	Aportes Constitucionales	Q 0.00
Banco de Desarrollo Rural, S.A	3710025876	Multas PMT	Q 6,402.29
TOTAL			Q 5,751,559.32

Los saldos en los libros de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta de los Bancos, al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve.

SALDOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS			
BANCO	NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	02-041-022962-2	CUENTA UNICA DEL TESORO	Q 5,979,714.57
CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	02-001-000647-2	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	Q 290.61
SUB-TOTAL			Q 7,834,160.13
	(-)	CHEQUES EN CIRCULACIÓN CUENTA ÚNICA DEL TESORO	Q 227,390.34
TOTAL			Q 5,752,614.84

4ta. Calle 2-02, Zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600 • 7830-1076
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • www.munisanbartolome.gob.gt 3





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

CONCILIACIÓN SICOIN GL - ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	
INTEGRACIÓN	SALDO
SALDOS SEGÚN EL SISTEMA -SICOIN GL	Q 5,745,157.03
(+) NOTA DE CREDITO POR CAPITALIZACIÓN DE INTERESES DICIEMBRE DE 2019, CUENTA ÚNICA DEL TESORO 02-041-022962-2, PENDIENTES DE OPERAR EN EL SISTEMA	Q 7,088.70
(+) NOTA DE CREDITO POR CAPITALIZACIÓN DE INTERESES DICIEMBRE DE 2019, CUENTA 02-001-000647-2 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, PENDIENTES DE OPERAR EN EL SISTEMA	Q 290.61
(+) NOTAS DE DEBITO PENDIENTE DE REGISTRAR EN SISTEMA	Q 78.50
SALDOS CONCILIADOS CON ESTADOS DE CUENTA	Q 5,752,614.84

NOTA No. 8

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Esta cuenta contable muestra el saldo por amortizar al 31 de diciembre de 2019 de los anticipos otorgados por la municipalidad para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de contratos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. El saldo por amortizar de anticipos se integra de la siguiente forma:

INTEGRACION (CUENTA CONTABLE 1133) ANTICIPOS								
No. Exp.	No. Nit	Proveedor	Constructora	Monto del Contrato	SIMP	SNIP	No. Contrato	Fecha de Inicio
79	4819071	Ricardo Rafael, Rivera Cardona	ABITA	Q 463,962.30	615	239523	10-2019	25/09/2019
80	4819071	Ricardo Rafael, Rivera Cardona	ABITA	Q 369,739.00	626	246375	11-2019	11/12/2019
78	41661958	José Elias, Ramírez Andres	CONSTRUCTORA D&D RAMIREZ HERNANDEZ	Q 751,981.47	621	239522	9-2019	7/08/2019

4ta. Calle 2-02, Zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600 • 7830-1076
 alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • www.munisanbartolome.gob.gt 4





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

NOTA No. 9

FONDOS EN AVANCE (Cuenta Contable 1134)

El Fondo Rotativo constituido para el ejercicio fiscal 2019 ascendió a la cantidad de Q.15,000.00. El saldo al treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve es de Q.0.00 en virtud de que fue liquidado al terminar el periodo, como lo establece el manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM)

NOTA No. 10

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es Q. 117,697,319.92; registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se muestra más adelante.

La cuenta Propiedad, Planta y Equipo, se integra de la siguiente forma:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	Q. 43,542,987.94
1232 1 0	De Producción	Q. 1,751,557.05
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de construcción	Q. 65,900.00
1232 3 0	De oficina y Muebles	Q. 597,415.17
1232 4 0	Médico-Sanitario y de laboratorio	Q. 6,013.00
1232 5 0	Educacional Cultural y Recreativo	Q. 658,854.99
1232 6 0	De Transporte	Q. 802,601.52
1232 7 0	De Comunicaciones	Q. 135,239.85
1232 8 0	Herramientas	Q. 3,760.00
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q. 6,159,214.62
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q. 962,503.00
1234 2 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	Q. 818,371.23

4ta. Calle 2-02, Zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600 • 7830-1076
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • www.munisanbartolome.gob.gt 5





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

1235 0 0	Equipo Militar y de Seguridad	Q.	40,119.50
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q.	543,179.60
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q.	61,609,602.45
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q.	117,697,319.92

Cuadro Comparativo Propiedad, Planta y Equipo -Balance General- -Libro de Inventario Físico-

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2019		Q. 115,916,445.69
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2019	Q.117,697,319.92	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q. 1,780,874.23)	Q. 115,916,445.69
DIFERENCIA		Q 0.00

NOTA No. 11

CONSTRUCCIONES EN PROCESO (Cuenta Contable 1234)

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso asciende a Q. 1,780,874.23, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico de la Municipalidad, toda vez que no han sido concluidas financieramente o en la parte administrativa.

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE 1234 (CONSTRUCCIONES EN PROCESO)

No.	Exp.	año	NOG	No. de contrato	POR ADMINISTRACION	Fecha del contrato	SMIP	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO TOTAL DEL PROYECTO	AVANCE FÍSICO	AVANCE FINANCIERO
1		2019			POR ADMINISTRACION		557	220772	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES 7A. AV. FINAL, ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q20,000.00		

4ta. Calle 2-02, Zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600 • 7830-1076
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • www.munisanbartolome.gob.gt 6





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

2		2019						POR ADMINISTRACION	534	219827	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SOBRE 4A. AV. ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q111,109.65		
3		2019						POR ADMINISTRACION	636	256878	MEJORAMIENTO MURO PERIMETRAL 7MA CALLE Y 2A AVENIDA ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q72,000.00		
4	80	2019	11479035	11-209		04/12/2019			626	246375	CONSTRUCCION BANQUETA PEATONAL KM. 30.6 ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q342,675.61	100%	90%
5		2019						POR ADMINISTRACION	564	233381	AMPLIACION MERCADO LA CUCHILLA CON LA CONSTRUCCION DE SEGUNDO NIVELY PARQUEO EN SOTANO, EN 4A. AVENIDA 0-01 ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q60,000.00		
6		2019						POR ADMINISTRACION	623	245471	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN 4A. AVENIDA ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q88,045.18		
7		2019						POR ADMINISTRACION	625	244275	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN 0 AVENIDA 6-52 ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q219,929.61		
8		2019						POR ADMINISTRACION	624	245678	CONSTRUCCION CALLE CON ADOQUINADO BA. CALLE C DE LA 4A. AV. BIFURCACION IZQUIERDA ZONA 1.	Q10,000.00		

4ta. Calle 2-02, Zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600 • 7830-1076
 alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • www.munisanbartolome.gob.gt 7





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

9		2019						POR ADMINISTRACION	615	239523	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN 4A. CALLE FINAL ZONA 3 SECTOR CIPRESON, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q18,000.00		
10		2019						POR ADMINISTRACION	555	220761	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CALLEJON EL DESENGANO ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q95,789.22		
10		2019						POR ADMINISTRACION	565	229649	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA 0 CALLE A, ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q8,144.69		
11		2019						POR ADMINISTRACION	614	239781	CONSTRUCCION EDIFICIO (BODEGA) EN DOMO POLIDEPORTIVO ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q87,442.37		
12	78	2019	10298169	09-2019		16/07/2019			621	239522	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES 7A. AV. (SECTOR LOS SOLIS) ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q647,737.90		
TOTAL												Q1,780,874.23		

NOTA No. 12

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Esta cuenta muestra los egresos presupuestarios realizados para la ejecución de proyectos de inversión social (activo intangible bruto) de la municipalidad durante el ejercicio. De conformidad a la Resolución Numero 13-2011 emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado de fecha 20 de diciembre del dos mil once, los valores consignados en esta cuenta, corresponden a gastos de inversión social.

4ta. Calle 2-02, Zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600 • 7830-1076
 alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • www.munisanbartolome.gob.gt 8





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

INTEGRACION (Cuenta Contable 1241) AL 31/12/2019

No.	Nombre del proyecto	SNIP	SMIP	MONTO DEL PROYECTO	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO
1	CONSERVACION Y REFORESTACION DE AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	239479	570	Q 229,632.43	100%	100%
2	MANEJO Y CLASIFICACION DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	0.239706	601	Q 380,741.93	100%	100%
3	SANEAMIENTO Y REHABILITACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	239484	573	Q 203,739.17	100%	100%
4	MANEJO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	239730	610	Q 107,106.74	100%	100%
5	REHABILITACION Y CONSERVACION A LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	239485	574	Q 837,870.02	100%	100%
6	SANEAMIENTO Y REHABILITACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	239710	602	Q 56,500.58	100%	100%
7	REHABILITACION A LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	239725	606	Q 850,476.93	100%	100%
8	FORTELECIMIENTO CULTURAL, SOCIAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	239722	604	Q 603,739.88	100%	100%

4ta. Calle 2-02, Zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600 • 7830-1076
alcdiamunicipalsbma@yahoo.com • www.munisanbartolome.gob.gt 9





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

9	ALFABETIZACION Y FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	239526	590	Q 912,982.64	100%	100%
10	FORTALECIMIENTO A LA SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL AL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	239506	580	Q 738,246.21	100%	100%
11	CONSERVACION DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	239719	603	Q 1,588,002.72	100%	100%
12	FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO Y ASISTENCIA EN EDUCACION VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	239724	605	Q 1,430,070.89	100%	100%
13	PREVENCIÓN Y ASISTENCIA AL SEGUIMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	239503	578	Q 771,474.77	100%	100%
14	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	239727	575	Q 56,245.09	100%	100%
15	MANEJO DE MERCADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	239729	609	Q 725,761.14	100%	100%
TOTAL PROYECTOS INVERSION SOCIAL				Q 9,492,591.14		

NOTA No. 13

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

4ta. Calle 2-02, Zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600 • 7830-1076
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • www.munisanbartolome.gob.gt 10

л





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	VALOR
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 32,537.93
201	Cuotas IGSS	Q. 22,451.35
211	Retenciones Judiciales	Q. 12,501.45
	TOTAL	Q. 67,490.73

NOTA No. 14

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados y recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física y social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central y Consejo de Desarrollo; el monto al 31 de diciembre 2,019 asciende a la cantidad de Q. 163,938,124.82.

NOTA No. 15

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al treinta y uno de diciembre 2019; en el presente periodo se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión de Q.649,152.92 y Resultados Acumulados de Ejercicios anteriores por -Q. 31,619,064.22

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q.(-) 31,619,064.22
Resultado del Ejercicio	Q. 649,152.92
Resultados Acumulados	Q.(-) 30,969,911.30

NOTA No. 16

INGRESOS (Cuenta Contable 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al treinta y uno de diciembre del 2019; son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de seis millones ciento cincuenta y un mil ochocientos noventa y cinco Quetzales con 11/100 (Q.6,151,895.11).

4ta. Calle 2-02, Zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Teléfonos: (502) 7957-6600 • 7830-1076
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • www.munisanbartolome.gob.gt 11





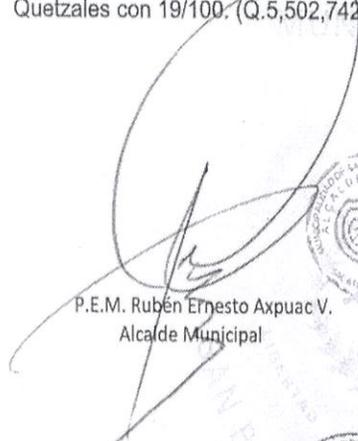
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

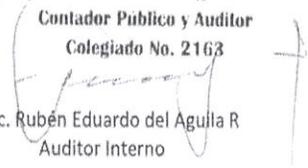
NOTA No. 17

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, corresponde a operaciones de funcionamiento al 31 de diciembre de 2019; por pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y otras aplicaciones de egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de cinco millones quinientos dos mil setecientos cuarenta y dos Quetzales con 19/100. (Q.5,502,742.19).


P.E.M. Rubén Ernesto Axpuc V.
Alcalde Municipal


Lic. Angel Allende Martinez R.
Director Financiero


Ruben Eduardo del Aguila R.
Contador Publico y Auditor
Colegiado No. 2163

Lic. Rubén Eduardo del Aguila R.
Auditor Interno


Luis Fernando Gómez L.
Contable Municipal



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor:

Rosalio Apxuac Martinez

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

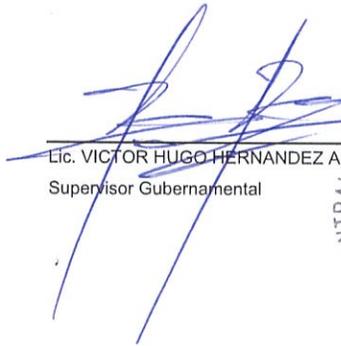
Atentamente,

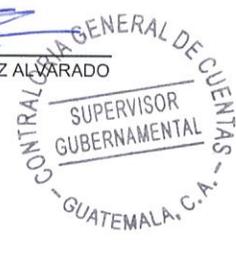


EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Licda. YENI OLINDA GONZÁLEZ SOTO
Coordinador Gubernamental




Lic. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ ALVARADO
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor:

Rosalio Axpucac Martinez

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la materia controlada no resulta conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados y que los casos de incumplimiento son generalizados, según el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Atraso en pagos del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal
2. Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso



3. Falta de envío oportuno de contratos a la Contraloría General de Cuentas
4. Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI)
5. Falta de actualización en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-
6. Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad
7. Deficiente gestión para la recuperación de la cartera morosa

Guatemala, 15 de mayo de 2020

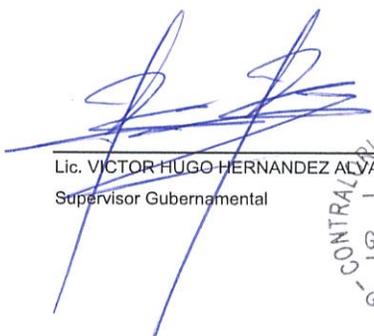
Atentamente.

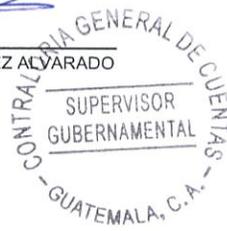
EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. YENI OLINDA GONZALEZ SOTO
Coordinador Gubernamental




Lic. VICTOR HUGO HERNANDEZ ALVARADO
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Atraso en pagos del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal

Condición

Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre de 2019, Cuenta contable 2113 Gastos de Personal a Pagar, se verificó que no se pagó oportunamente las cuotas laborales retenidas a los empleados en concepto de Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, como se detalla a continuación:

No	Mes Retenido	Valor Retenido en Q	Fecha de Envío Al Plan	Fecha de Pago Reglamentado	Días de atraso
1	Noviembre 2018	44,578.98	25/01/2019	10/12/2018	46
2	Diciembre 2018	46,717.00	25/01/2019	10/01/2019	15
3	Enero 2019	43,958.02	19/02/2019	10/02/2019	9
4	Febrero 2019	50,465.17	20/03/2019	10/03/2019	10
5	Marzo 2019	57,460.43	30/04/2019	10/04/2019	20
6	Abril 2019	48,422.67	22/05/2019	10/05/2019	12
7	Mayo 2019	52,485.11	5/07/2019	10/06/2019	25
8	Junio 2019	54,252.29	20/08/2019	10/07/2019	41
9	Julio 2019	45,061.18	20/09/2019	10/08/2019	10
10	Agosto 2019	45,347.90	20/09/2019	10/09/2019	10
11	Septiembre 2019	44,575.37	30/10/2019	10/10/2019	20
12	Octubre 2019	45,464.84	27/11/2019	10/11/2019	17
13	Noviembre 2019	47,525.46	18/12/2019	10/12/2019	8
		626,314.42			

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, ... establece: "...El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: ...d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio, ...f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido; artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base



a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad."

El Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Artículo 19. Financiamiento, inciso c), establece: "...El monto de las contribuciones mensuales que corresponda pagar a los trabajadores municipales conforme al reglamento respectivo, se deducirán de los salarios de dichos trabajadores por el respectivo Tesorero Municipal. Los fondos recaudados deben operarse en caja de conformidad con la clasificación presupuestaria y remitir al Departamento de Contabilidad del Plan, dentro de los primeros diez días siguientes del mes que corresponda, la falta de cumplimiento dará motivo para que se deduzcan al alcalde Municipal y Tesorero Municipales, las responsabilidades penales que corresponda. La Contraloría General de Cuentas velará por el estricto cumplimiento de esta disposición."

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no trasladar oportunamente al Departamento de Contabilidad del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, las retenciones efectuadas a los empleados municipales.

Efecto

Riesgo que el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, no preste el servicio a los afiliados y éstos pierdan sus derechos y beneficios por falta del pago oportuno de las cuotas retenidas.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto envíen oportunamente las cuotas laborales retenidas, al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, en el tiempo que estipula la Normativa Vigente.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 17 de abril de 2020, el señor Ángel Allende Martínez Reanda, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "Se informa que la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, realiza los pagos de acuerdo al proceso de entrega de los documentos que son trasladados por la oficina de Recursos Humanos los cuales durante el año 2,019; los trasladaba de forma extemporánea, además de que el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, envía a un delegado a realizar dicho cobro y durante



varios meses la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez; no tenía un delegado por parte del Plan de Prestaciones que enviara los recibos correspondientes para poder tramitar dicho pago, más sin embargo siempre se buscó la forma más eficaz de realizarlos a pesar de las circunstancias mencionadas, razón por la cual solicito se deje sin efecto el hallazgo mencionado ya que dicho atraso fue responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos y no de la Dirección Financiera.”

Mediante oficio No 20-YOGS-DAS-08-0114-2020, de fecha 13 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de abril de 2020, al señor Rubén Ernesto Axpuc Velásquez, Alcalde Municipal, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que los argumentos no desvanecen el mismo, porque en ningún momento se presentó a la comisión de auditoría, pruebas de descargo que garantice haber realizado las gestiones necesarias para realizar los pagos de forma oportuna, así también cabe mencionar que los montos que corresponde al pago del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal son deducidos de los salarios de los trabajadores municipales y estos se realizan de una vez cuando se efectúan los pagos mensualmente, lo cual evidencia que no procuro porque se efectuara el pago oportunamente de las cuotas retenidas a los empleados.

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 20-YOGS-DAS-08-0114-2020, de fecha 13 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANGEL ALLENDE MARTINEZ REANDA	1,725.00
ALCALDE MUNICIPAL	RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ	2,125.00
Total		Q. 3,850.00



Hallazgo No. 2**Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso****Condición**

Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre de 2019, Cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, según muestra de auditoría, se estableció que no fue depurada la Cuenta Contable, ya que refleja un saldo de Q1,780,874.23 del cual no se reclasificó un proyecto que cuenta con Acta de Recepción y Liquidación.

No.	NOG	SMIP	SNIP	% AVANCE FISICO Y FINANCIERO	DESCRIPCION	SALDO EN Q	ACTA DE RECEPCION Y LIQUIDACION Y FECHA
1	N/A	534	219827	100	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SOBRE 4A. AV. ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	111,109.65	002-2019 DEL 13/03/2019
TOTAL						111,109.65	

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones:... e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos; ...g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes; y , ...” Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; ... j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos;...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Capítulo III Marco Operativo y de Gestión, Numeral 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben



sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna. 9.1 Responsables Autoridad Superior. Auditor Interno. Director Financiero. Encargado de Contabilidad 9.2 Normas de Control Interno: a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros, b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente, por parte del Director Municipal de Planificación, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Contable Municipal, por no reclasificar oportunamente los proyectos registrados en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, al final del ejercicio fiscal 2019.

Efecto

Falta de razonabilidad de los saldos reflejados en el Balance General, debido a que lo integran montos de proyectos que ya fueron recepcionados y liquidados y no reclasificados.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste al Contable Municipal, a efecto procedan a dar seguimiento al registro de los proyectos que se encuentran recepcionados y liquidados para que los reclasifique oportunamente en la cuenta contable que corresponda.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 17 de abril de 2020, el señor Luis Fernando Gómez López, Contable Municipal, manifiesta: “La Cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, al 31 de diciembre de 2019, reflejaba un saldo de Q. 1,780,874.23; ya que algunos proyectos aún se encontraban en proceso de ejecución y/o no contaban con la documentación de respaldo correspondiente, la cual es necesaria para poder realizar la regularización contable en el sistema SICOIN GL, tal como lo menciona la comisión de auditoría en el criterio utilizado en el presente hallazgo el cual se copia a continuación: “El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, numeral 9, Registros Contables, establece: “Son



operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el sistema, contar con la documentación de soporte para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna.” Criterio que es claro en establecer que se deben sustentar las transacciones contables contando con la documentación de soporte para garantizar la generación de información contable, de forma confiable, ya que de lo contrario se correría el riesgo de presentar información errónea. Por tal razón el proyecto que se presenta en el cuadro de la condición; con número de SMIP 534 y SNIP 219827 denominado Mejoramiento Sistema de Agua Potable sobre 4a. Av. Zona 3, San Bartolomé Milpas Altas; al momento de realizar la regularización de la cuenta contable en mención, no había sido presentada a la Dirección Financiera el acta de Liquidación del mismo, documento que es requerido para poder realizar el proceso de regularización por lo que anexo al presente se adjuntan los documentos que respaldan la entrega extemporánea de dicho documento como se detalla a continuación: Con fecha 24 de octubre de 2019 se envió el oficio OF-DAFIM-218-2019, dirigido al Director Municipal de Planificación en el cual se solicitaba la documentación de respaldo (actas de inicio, recepción y liquidación) de los proyectos finalizados para la regularización de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, concediéndoseles un plazo prudencial para la entrega de dicha documentación...No. 1. El día 07 de enero de 2020 fue enviado el oficio sin número como respuesta al oficio OF-DAFIM-218-2019, en el cual trasladaron copia de las actas de los proyectos finalizados y que ya contaban con dicha documentación. Pero al momento de verificar los datos de dichas actas se observó que el acta de liquidación del proyecto en mención presentaba un error en el monto...No. 2. Razón por la que con fecha 09 de enero de 2020, envió el oficio No. OF-DAFIM-016-2020, se solicitó a la Dirección Municipal de Planificación, para que realizara las gestiones correspondientes con quien correspondiera para que se corrigiera el acta de liquidación del proyecto Mejoramiento Sistema de Agua Potable sobre 4a. Av. Zona 3, San Bartolomé Milpas Altas...No. 3. Con fecha 03 de febrero de 2020 se recibió el acta de liquidación No. 02-2019 corregida, lo cual impidió que se pudiera regularizar antes de ser enviado el inventario 2019; por lo que ya no era correcto realizar dicha regularización ya que se iba a descuadrar la cuenta contable 1234 del sistema con el libro físico de inventarios...No.4. Por lo que se solicita a la comisión de auditoría dejar sin efecto dicho hallazgo hacia mi persona ya que no fue responsabilidad nuestra el no haber realizado dicho ajuste, a pesar de las gestiones que se realizaron de parte de la dirección financiera no fueron presentados los documentos de soporte adecuados para realizar la misma.”

En Nota s/n, de fecha 20 de abril de 2020, el señor Heber Gamaliel Ramos Soto, Director Municipal de Planificación, manifiesta: “El proyecto denominado



MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SOBRE 4ª. AV. ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS. Con número de SNIP 219827 con SMIP 534. El cual quedo pendiente de regular al 31 de diciembre de 2019. Razón por la cual no fue regularizado: LA RAZON FUE PORQUE EXISTIAN INCONSISTENICA EN EL ACTA DE LIQUIDACION REDACTADA POR LOS SIGUIENTES INTEGRANTES: 1. Señora María Del Rosario Alvarado, Asistente Administrativo I de RECURSOS Humanos. 2. Señor Luis Antonio Moran Apxuac, Auxiliar de Mantenimientos del Estadio Municipal. 3. Señor Brayan Arnols Sian Velásquez Auxiliar de fontanería Municipal. - A lo cual el Señor Luis Fernando Gómez, Encargado de Contabilidad presento nota de requerimiento a la Dirección Municipal de Planificación con fecha 21 de junio de 2019, en donde se recibió y correctamente fue reenviada a la Señora María Del Rosario Alvarado, Asistente Administrativo I de RECURSOS Humanos. Quien recibió el día 24 de junio 2019 siendo las 11.44 A.M. En donde se les solicito que a la brevedad posible entregaran el acta de liquidación del proyecto: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SOBRE 4ª. AV. ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAŚ, Con número de SNIP 219827 con SMIP 534. - Así mismo se solicitó el apoyo del Auditor Interno de la Municipalidad Lic. Rubén del Águila para testar el acta que presento la junta mencionada. Por lo que la junta dejo pasar el tiempo y no entrego antes del 31 de diciembre el acta de liquidación para poder trasladarla el Señor Luis Fernando Gómez, Encargada de Contabilidad."

En Nota s/n, de fecha 17 de abril de 2020, el señor Ángel Allende Martínez Reanda, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "La Cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, al 31 de diciembre de 2019, reflejaba un saldo de Q.1,780,874.23; ya que algunos proyectos aún se encontraban en proceso de ejecución y/o no contaban con la documentación de respaldo correspondiente, la cual es necesaria para poder realizar la regularización contable en el sistema SICOIN GL, tal como lo menciona la comisión de auditoría en el criterio utilizado en el presente hallazgo el cual se copia a continuación: "El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, numeral 9, Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el sistema, contar con la documentación de soporte para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna." Criterio que es claro en establecer que se deben sustentar las transacciones contables contando con la documentación de soporte para garantizar la generación de información contable, de forma confiable, ya que de lo contrario se correría el riesgo de presentar información errónea. Por tal razón el proyecto que se presenta en el cuadro de la condición; con número de SMIP 534 y SNIP



219827 denominado Mejoramiento Sistema de Agua Potable sobre 4a. Av. Zona 3, San Bartolomé Milpas Altas; al momento de realizar la regularización de la cuenta contable en mención, no había sido presentada a la Dirección Financiera el acta de Liquidación del mismo, documento que es requerido para poder realizar el proceso de regularización por lo que anexo al presente se adjuntan los documentos que respaldan la entrega extemporánea de dicho documento como se detalla a continuación: Con fecha 24 de octubre de 2019 se envió el oficio OF-DAFIM-218-2019, dirigido al Director Municipal de Planificación en el cual se solicitaba la documentación de respaldo (actas de inicio, recepción y liquidación) de los proyectos finalizados para la regularización de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, concediéndoseles un plazo prudencial para la entrega de dicha documentación...No. 1. El día 07 de enero de 2020 fue enviado el oficio sin número como respuesta al oficio OF-DAFIM-218-2019, en el cual trasladaron copia de las actas de los proyectos finalizados y que ya contaban con dicha documentación. Pero al momento de verificar los datos de dichas actas se observó que el acta de liquidación del proyecto en mención presentaba un error en el monto...No. 2. Razón por la que con fecha 09 de enero de 2020, se envió el oficio No. OF-DAFIM-016-2020, se solicitó a la Dirección Municipal de Planificación, para que realizara las gestiones correspondientes con quien correspondiera para que se corrigiera el acta de liquidación del proyecto Mejoramiento Sistema de Agua Potable sobre 4a. Av. Zona 3, San Bartolomé Milpas Altas...No. 3. Con fecha 03 de febrero de 2020 se recibió el acta de liquidación No. 02-2019 corregida, lo cual impidió que se pudiera regularizar antes de ser enviado el inventario 2019; el cual de acuerdo a la normativa legal se debe enviar antes del 15 de enero de cada año; por lo que ya no era correcto realizar dicha regularización ya que se iba a descuadrar la cuenta contable 1234 del sistema con el libro físico de inventarios...No. 4. Por lo que se solicita a la comisión de auditoría dejar sin efecto dicho hallazgo hacia mi persona ya que no se contaba con la documentación de respaldo suficiente para poder realizar el mismo, y a pesar de las gestiones que se realizaron de parte de la dirección financiera no fueron presentados los documentos de soporte adecuados para realizar el ajuste correspondiente.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Contable Municipal, en virtud que los argumentos presentados no desvanecen el mismo, porque no le dio el seguimiento correspondiente a la respuesta obtenida de los oficios girados para obtener la documentación necesaria para la reclasificación del proyecto Mejoramiento Sistema de Agua Potable Sobre 4ª. Av. Zona 3, San Bartolomé Milpas Altas, ya que según lo manifestado el Acta de liquidación presentaba error, a la cual no se le dio seguimiento para obtener de manera oportuna la documentación que permita la reclasificación del proyecto.



Se confirma el hallazgo al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que los argumentos presentados no desvanecen el mismo, porque no verificó que se reclasifique de manera oportuna el proyecto Mejoramiento Sistema de Agua Potable Sobre 4ª. Av. Zona 3, San Bartolomé Milpas Altas, ya que según lo manifestado le proporcionaron información errónea, a la cual no le dio el seguimiento correspondiente que le permitiera obtener el Acta de liquidación de forma correcta y en el período que corresponde.

Se confirma el hallazgo al Director Municipal de Planificación, en virtud que los argumentos presentados no desvanecen el mismo, debido a que no le dio seguimiento a oficios girados para obtener de manera oportuna la información que es de utilidad para realizar la reclasificación del proyecto Mejoramiento Sistema de Agua Potable Sobre 4ª. Av. Zona 3, San Bartolomé Milpas Altas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTABLE MUNICIPAL	LUIS FERNANDO GOMEZ LOPEZ	1,985.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	HEBER GAMALIEL RAMOS SOTO	2,750.00
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANGEL ALLENDE MARTINEZ	3,450.00
Total	REANDA	Q. 8,185.00

Hallazgo No. 3

Falta de envió oportuno de contratos a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 6111 Remuneraciones, subcuenta 02 Sueldos y Salarios, se verificó una muestra del personal contratado con los renglones presupuestarios 022 Personal por Contrato, 023 interinatos por licencias becas y Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, subcuenta 01 Servicios no Personales, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, y se determinó que los contratos emitidos, no fueron enviados oportunamente a la Contraloría General de Cuentas, a través de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, como se detallan a continuación:

No. DE CONTRATO	NOMBRE	PUESTO	REGLON	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE APROBACION	FECHA DE ENVIO A LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	DIAS DE ATRASO
131-2019	María Tereza Aguilar	Conserje de Mercados	22	23/05/2019	27/05/2019	6/08/2019	40



	del Cid	Municipales					
132-2019	Mario Fernanda Mazariegos Santos	Asistente de Catastro	22	18/06/2019	25/06/2019	6/08/2019	10
'08-2019	Gregorio López Vásquez	Guardabosques Municipal Interino	23	8/02/2019	13/02/2019	1/04/2019	17
28-2019	María Fernanda Mazariegos Santos	Asistente de la Oficina del Impuesto Único Sobre Inmuebles	23	20/05/2019	20/06/2019	30/09/2019	72
29-2019	Kevin Danilo Perdomo Ortiz	Guardian de la Escuela Primaria Zona 4. Interino	23	22/05/2019	20/06/2019	27/08/2019	38
30-2019	Elbert Otilio Gramajo Castro	Agente de la Policía Municipal Interino	23	24/05/2019	20/06/2019	27/08/2019	38
31-2019	Maycol José Prado Tenorio	Guardian del Mercado Municipal Interino	23	24/05/2019	20/06/2019	27/08/2019	38
32-2019	Odaly Siomara Axpuc Jop	Operador del Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad. Interino	23	24/05/2019	20/06/2019	27/08/2019	38
33-2019	Carlos Eduardo Pacheco Cujcuy	Auxiliar de Mantenimiento de Cementerios Municipales. Interino	23	28/05/2019	20/06/2019	27/08/2019	38
34-2019	Rina Ibérica Pablo Robles	Conserje de Mercados Interina	23	28/05/2019	20/06/2019	27/08/2019	38
35-2019	Rosenda Maribel Cortez Mul	Juez de Asuntos Municipales de Transito Interino	23	4/06/2019	20/06/2019	27/08/2019	38
36-2019	Luis Enrique Axpuc Axpuc	Guardian de Mantenimiento del polideportivo Municipal Interino	23	4/06/2019	20/06/2019	27/08/2019	38
37-2019	Osman Eber Noe Juárez Axpuc	Operativo en Salud II Interino	23	10/06/2019	20/06/2019	27/08/2019	38
38-2019	Reyna Alejandra Axpuc Méndez	Receptora Municipal de Farmacia Interina	23	19/06/2019	28/08/2019	1/10/2019	3
39-2019	Maycol José Prado Tenorio	Guardian de la Subestación de Bomberos Municipales Interino	23	20/06/2019	28/08/2019	1/10/2019	3
40-2019	Rina Ibérica Pablo Robles	Conserje de Mercados Municipales	23	24/06/2019	28/08/2019	1/10/2019	3
41-2019	Kandy Aideli Martínez Valdez	Auxiliar de Bodega Municipal Interina	23	24/06/2019	28/08/2019	1/10/2019	3
42-2019	Olim Yanira Gudiel Morales	Agente de la Policía Municipal Interino	23	25/06/2019	28/08/2019	1/10/2019	3
43-2019	Kevin Danilo Perdomo Ortiz	Guardabosques Municipal Interino	23	25/06/2019	28/08/2019	1/10/2019	3
44-2019	Luis Alberto Bartolomé Alvarado Paredes	Guardian y Mantenimiento del Polideportivo Municipal Interino	23	23/07/2019	28/08/2019	1/10/2019	3
23-2019	Rony Humberto Hernández Martínez	Maestro del Centro Educativo Municipal	29	4/05/2019	13/06/2019	27/08/2019	45
24-2019	Madelyn Mishel Velásquez Salazar de López	Secretaria del Centro Educativo Municipal	29	19/06/2019	28/08/2019	29/11/2019	62
25-2019	Ana Elizabeth Ramírez Jolon	Encargada de Mantenimiento del Centro Educativo Municipal	29	19/06/2019	28/08/2019	29/11/2019	62

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas, Artículo 1, establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el



artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal.” Artículo 2, Establece: “las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendarios contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación o nulidad de los contratos ya mencionados. Los auditores gubernamentales en el ejercicio de su función fiscalizadora verificarán el cumplimiento de esta normativa.”

Causa

La Jefe de Recursos Humanos quien tiene a su cargo el usuario del Portal CGC online, no envió oportunamente los contratos suscritos por la Municipalidad, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Jefe de Recursos Humanos, a efecto de cumplir con enviar oportunamente los contratos suscritos por la Municipalidad a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General del Cuentas y dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No 24-YOGS-DAS-08-0114-2020, de fecha 13 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de abril de 2020, a La señora Ana Margoth Berducido Pinzon, Jefe de Recursos Humanos, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo a la Jefe de Recursos Humanos, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 24-YOGS-DAS-08-0114-2020, de fecha 13 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo

Nombre

Valor en Quetzales



JEFE DE RECURSOS HUMANOS

ANA MARGOTH BERDUCIDO PINZON

875.00

Total

Q. 875.00

Hallazgo No. 4**Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI)****Condición**

Al evaluar el plan Anual de Auditoría se verificó que fueron programadas 3 auditorías de gestión, 1 auditoría financiera y 4 actividades administrativas, las cuales no fueron elaborados en el Sistema de Auditoría Gubernamental SAG-UDAI, de la Contraloría General de Cuenta y según el Reporte R2 generado desde el sistema, todas se encuentran en proceso como de detalla a continuación:

CUA	AUDITORIA	PERIODO A EVALUAR		PERIODO PLANIFICADO DE TRABAJO		FECHA DE INFORME	ESTATUS
		DEL	AL	DEL	AL		
85419	Auditoria de Gestión -Auditoria a la Liquidación Presupuestaria	1/09/2018	31/12/2018	3/02/2019	24/02/2019	3/03/2019	En proceso
85466	Auditoria de Gestión -Auditoria de gestión de Recursos Humanos	1/01/2019	30/04/2019	4/05/2019	31/05/2019	3/06/2019	En proceso
85467	Auditoría de Gestión -Auditoría de Proyectos de Obra en ejecución	1/01/2019	31/05/2019	8/06/2019	28/06/2019	13/07/2019	En proceso
85469	Auditoría Financiera -Auditoría Financiera de Bancos	1/01/2019	30/06/2019	7/09/2019	18/10/2019	25/10/2019	En proceso
85470	Actividades Administrativas -Asesoría a las Autoridades superiores municipales y funcionarios.			1/01/2019	31/12/2019	31/12/2019	En proceso
85472	Actividades Administrativas -Capacitaciones			3/01/2019	30/11/2019	30/11/2019	En proceso
85473	Actividades Administrativas -Elaboración del Plan Anual de Compras			1/12/2019	31/12/2019	31/12/2019	En proceso
85479	Actividades Administrativas -Seguimiento de Recomendaciones de auditoria			1/01/2019	31/12/2019	31/12/2019	En proceso

Criterio

Acuerdo Interno A119-2011 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1 Utilización obligatoria del SAG-UDAI, establece: "...el uso obligatorio del Sistema de auditoría Gubernamental para las Unidades de auditoría Interna SAG-UDAI, en todas las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema comprende los



módulos que permiten la planificación ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna; Artículo 2 Inicio de Uso Obligatorio; El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI se hace obligatorio a partir de 01 de Enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI. Las autoridades superiores de las entidades fiscalizadas como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría Interna, deberán apoyar y dar las facilidades necesarias a dichas Unidades para la adopción de este Sistema; Artículo 3 verificación; la Contraloría General de Cuentas, por medio de los auditores gubernamentales designados para realizar las diferentes actividades de fiscalización en las entidades del sector Público no financiero, verificarán el cumplimiento de las presentes disposiciones y aplicarán las sanciones que correspondan ..., a quienes resulten responsables de su inobservancia.”

Causa

Incumplimiento de parte del Auditor Interno, al no ingresar y gestionar por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI de la Contraloría General de Cuentas, los informes de auditorías realizadas de conformidad con el Plan Anual de Auditoría Interna.

Efecto

No se cuenta con informes de auditoría interna, que permitan al Concejo Municipal, tomar las medidas correctivas, ante posibles deficiencias en el control interno, aspectos administrativos y financieros.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno a efecto cumpla con los procedimientos que establece la Contraloría General de Cuentas como órgano rector del control gubernamental, con respecto al uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI) y cumpla con ingresar y gestionar por medio de los módulos puestos a disposición, la información correspondiente a las etapas de planificación, ejecución y comunicación de los resultados de las auditorías realiza.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No 26-YOGS-DAS-08-0114-2020, de fecha 13 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de abril de 2020, al señor Rubén Eduardo del Águila Rafael, Auditor Interno, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Auditor Interno, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 26-YOGS-DAS-08-0114-2020, de fecha 13 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	RUBEN EDUARDO DEL AGUILA RAFAEL	7,000.00
Total		Q. 7,000.00

Hallazgo No. 5

Falta de actualización en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-

Condición

Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre de 2019, Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, Subcuenta 01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, de acuerdo a los reportes generados del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP- se constató mediante la información del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- y de la Dirección Municipal de Planificación -DMP- que no se encuentra actualizada la información respecto al avance financiero y físico de los proyectos siguientes:

No.	EXPEDIENTE	CODIGO SINIP	NOG	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO (Cifras en Quetzales)	% SEGÚN CONTABILIDAD		% SEGÚN SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA	
						AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO
1	75	219842	9269568	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO DESDE 0 AV. HASTA 3A. AV. SOBRE 3A. CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	547,636.68	100	100	100	0
2	6145	219715	N/A	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SOBRE 4A. AV. ZONA 3, SAN	1,073,570.68	100	100	100	0



				BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ					
3	76	240965	10183760	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LA JOYA ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	393,850.00	100	100	78.03	0
				TOTAL	2,015,057.36				

Criterio

El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, "Artículo 79. Acceso al sistema de información de inversión pública, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos registren en los plazos de ley. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 30 Programación de la ejecución, establece: "De acuerdo con las normas técnicas y periodicidad que para efectos de la programación de la ejecución establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, las entidades y organismos que financieramente dependan total o parcialmente del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, propondrán a dicho Ministerio la programación de la ejecución física y financiera de sus presupuestos, Este fijará las cuotas de compromisos, devengados y pagos considerando el flujo estacional de los ingresos, la capacidad real de ejecución y el flujo de fondos requeridos para el logro oportuno y eficiente de las metas de los programas y proyectos. Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán asignarse recursos de inversión y realizar desembolsos a los programas y proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme al avance físico y financiero de la obra, el cual debe registrarse en forma mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por cada unidad ejecutora, sin excepción."



Causa

Incumplimiento por parte del Director Municipal de Planificación, al no registrar la información de forma oportuna en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP), sobre el avance físico y financiero de los proyectos, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente.

Efecto

La información desactualizada en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP) limita la transparencia del gasto público respecto al avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que cumpla con la normativa vigente, a efecto actualice oportunamente el avance físico y financiero de cada uno de los proyectos en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP).

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 20 de abril de 2020, el señor Heber Gamaliel Ramos Soto, Director Municipal de Planificación, manifiesta: "Proyecto: MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO DESDE 0 AV. HASTA 3ª. AV. SOBRE 3ª. CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Fecha de toma de posesión del cargo de Director Municipal de Planificación 05 de Marzo de 2019. Fecha de recepción de obra 21 de marzo de 2019. Por lo que hago constar que cuando tome el puesto el proyecto ya había sido finalizado por lo que en su defecto el Director Municipal Anterior debió haber actualizado los avances financieros y no solo los físicos y finalizarlo acorde a lo supervisado en el área de trabajo en el tiempo correspondiente. A esto ...la documentación correspondiente. Proyecto: MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SOBRE 4 A. AV. ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Fecha de toma de posesión del cargo de Director Municipal de Planificación 05 de marzo de 2019. Fecha de liquidación de obra: 22 de marzo de 2019. Por lo que hago constar que cuando tome el puesto ya el proyecto ya había sido finalizado por lo que en su defecto el Director Municipal Anterior debió haber actualizado los avances financieros y no solo los físicos y finalizarlo acorde a lo supervisado en el área de trabajo en el tiempo correspondiente. A esto adjunto la documentación correspondiente. Proyecto: MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LA JOYA ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Fecha de liquidación de obra: 22 de noviembre de 2019. Para el proyecto denominado: MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LA JOYA ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Solamente adjunto los documentos que respaldan que se llevaron correctamente los procesos administrativos, y con esto recalco que, si



existió transparencia y que en ningún momento existió un mal actuar de mi parte y por esta razón acepto la responsabilidad de haber actualizado oportunamente el proyecto al 100% física y financieramente, dejando únicamente a un 78.03% a 0% el registro en el SNIP. A esto ...la documentación correspondiente.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director Municipal de Planificación, en virtud que los argumentos presentados no desvanecen el mismo, porque como él indica tomó posesión el 5 de marzo del año 2019 y el proyecto: MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO DESDE 0 AV. HASTA 3ª. AV. SOBRE 3ª. CALLE ZONA 1 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, fue recepcionado el 21 de marzo del año 2019 y el proyecto MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COBRE 4ª. AV. ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, fue recepcionado el 22 de marzo de 2019, lo cual evidencia que ya estaba en funciones cuando estos proyectos fueron liquidados, por lo cual era su responsabilidad actualizar en sistema los porcentajes de avance físico y financieros y en relación al proyecto al proyecto MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCALTARILLADO SANITARIO SECTOR LA JOYA ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, acepta el no haber actualizado la información referente a los porcentajes de avance físico y financiero al 31 de diciembre de 2019.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	HEBER GAMALIEL RAMOS SOTO	5,500.00
Total		Q. 5,500.00

Hallazgo No. 6

Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019, Cuenta contable 6111 Remuneraciones, subcuenta 02 Sueldos y Salarios, renglón 022 Personal por Contrato, se estableció que los empleados de la Municipalidad, que realizan cobros con formas 31B, no caucionan su responsabilidad inherente a los cargos desempeñados, en el ejercicio fiscal 2019, por medio de la fianza de fidelidad, como se detalla a continuación:



NO.	PUESTO	UBICACIÓN GEOGRAFICA	TIPO DE SERVICIO DE COBRO
1	Conserje de Mercados Municipales	Mercado La Cuchilla	Parqueo Servicio de Baños
2	Conserje de Mercados Municipales	Mercado La Cuchilla	Parqueo Servicio de Baños
3	Conserje de Mercados Municipales	Mercado La Cuchilla	Servicio de Baños
4	Conserje de Mercados Municipales	Mercado Municipal	Servicio de Baños
5	Guardian de Mercado Municipal	Mercado Municipal	Parqueo

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 79, establece: "Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en su artículo 137, Medios de fiscalización, literal f) establece: "Caución, mediante fianza de fidelidad que garantice la responsabilidad de funcionarios y empleados municipales que recauden, administren y custodien bienes, fondos y valores del municipio."

El Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Artículo 4 establece: "El Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala está llamado a los siguientes objetivos: a) A afianzar la actuación eventual o permanente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente imponga ese requisito en virtud de que se les confíe la recaudación y el manejo de rentas y otros valores, o la custodia de bienes de cualquiera naturaleza, o la inspección y fiscalización hacendaria, o los arcos de fondos y verificación de especies fiscales y artículos estancados, bienes de la Nación, documentos a cobrar, títulos de renta, objetos negociables, etcétera, de que sean depositarias terceras personas, o la comprobación de documentos de pago o crédito a cargo de la Nación o de las municipalidades y la aprobación de cuentas que deban rendir, por mandato de la ley, quienes soportan ese linaje de responsabilidades;..." Artículo 11 establece: "Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán



mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SUS JEFES, descontarán de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten.”

Causa

Incumplimiento por parte de la Jefe de Recursos Humanos y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no solicitar al personal que maneja y custodia valores, el pago de fianza de fidelidad-.

Efecto

Riesgo que, al existir pérdida de los recursos financieros, no se pueda hacer efectiva la fianza de fidelidad, de los empleados involucrados.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Jefe de Recursos Humanos y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto se solicite el pago de la fianza de fidelidad del personal encargado de manejar y custodiar fondos municipales.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No 24-YOGS-DAS-08-0114-2020, de fecha 13 de abril de 2020 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de abril de 2020, a La señora Ana Margoth Berducido Pinzon, quien fungió como Jefe de Recursos Humanos, por el período del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2019, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

En Nota Of. No. SHSR-CGC/LICDA.YOGS/001-2020, de fecha 17 de abril de 2020, la señora Sonia Santizo Reyna, quien fungió como Jefe de Recursos Humanos por el período del 1 de enero al 14 de febrero de 2019, manifiesta: "Al mismo tiempo hago referencia a su oficio de notificación No.:25-YOGS-DA-08-0114-2020 en donde se me informa sobre 1 posible hallazgo durante mi gestión en el cargo de Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas en Sacatepéquez. Al respecto le informo que este cargo lo desempeñé del 01 de enero al 14 de febrero de 2019 y durante este corto tiempo de gestión, la única persona que tenía bajo su cargo el cobro de parqueo y el servicio de baños era la Encargada de la Administración de Mercados Municipales de la Institución. Los tickets de cobro por ambos servicios estaban



absolutamente bajo el resguardo y responsabilidad de la Administradora de Mercados Municipales y ella era la única persona que liquidaba ante DAFIM los cobros que se generaban por estos conceptos.”

En Nota s/n, de fecha 17 de abril de 2020, el señor Angel Allende Martinez Reanda, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “De acuerdo a los contratos del personal contratado para realizar las funciones de Conserje de Mercados Municipales y Guardián de Mercados Municipales, no se encuentra establecida la función de cobros con formas 31-B, función que estaba establecida únicamente para la Administradora de Mercados la señora Josefina de la Cruz Poncio, tal como se puede observar en el reporte de la entrega de talonarios y recepción de los mismos en el sistema SIAF MUNI. En el cual se puede constatar que ella era la encargada de recibir y rendir dichas formas...No. 05. Razón por la que es improcedente la formulación del hallazgo y se solicita que se deje sin efecto para mi persona ya que de acuerdo al contrato respectivo no es procedente realizar la caución de fianza, ya que dentro de las funciones del personal detallado no estaba la de realizar cobros con la forma 31-B.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo a la Jefe de Recursos Humanos, quien fungió del 01 de enero al 14 de febrero de 2019, en virtud que los comentarios no desvanecen el mismo, porque si bien es cierto manifiesta que la única que liquidaba las formas 31B en sistema si era la Administradora de Mercados Municipales, sin embargo no era la única que realizaba los cobros de parqueo y servicios de baños por medio de las formas 31B, ya que éstos también lo realizaban los Conserjes de Mercados municipales y Guardián de Mercado Municipal, razón por la cual las personas que realizaban cobros por esos conceptos tenían que contar con fianza de fidelidad, previniendo algún percance que pudiera suceder en el proceso de cobro y el código municipal indica que deben contar con fianza de fidelidad para garantizar la responsabilidad de los funcionarios y empleados municipales que recauden, administren y custodien bienes, fondos y valores municipales.

Se confirma el hallazgo al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que los argumentos no desvanecen el mismo, ya que los Conserjes de Mercados Municipales y Guardián de Mercados, realizaron cobros por concepto de Servicios de parqueo y Baños, con las formas 31-B y no cuentan con fianza de fidelidad, siendo éste un aspecto importante para los funcionarios y empleados municipales que recauden, administren y custodien bienes, fondos y valores municipales.

Se confirma el hallazgo a la Jefe de Recursos Humanos, quien fungió del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2019, debido a que no obstante fue notificado de



forma electrónica mediante oficio de notificación No. 24-YOGS-DAS-08-0114-2020, de fecha 13 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	ANA MARGOTH BERDUCIDO PINZON	3,500.00
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	SONIA HERMELINDA SANTIZO REYNA	3,500.00
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANGEL ALLENDE MARTINEZ REANDA	6,900.00
Total		Q. 13,900.00

Hallazgo No. 7

Deficiente gestión para la recuperación de la cartera morosa

Condición

Al evaluar el cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos de la Municipalidad, según muestra de auditoría del Impuesto Único Sobre Inmuebles de un monto de Q107,288.97, se estableció mediante la revisión de los estados de cuenta de los contribuyentes del Impuesto Único Sobre, la existencia de una cartera morosa, a la cual no se la ha dado el seguimiento administrativo correspondiente, para la recuperación de los saldos no pagados oportunamente y en relación al Servicio de Agua Potable, se evaluó una muestra de auditoría a un monto de Q43,265.75, al cual no han procurado gestionar la recuperación de los saldos adeudados a la Municipalidad, como se detalla a continuación:

No.	NUMERO DE IDENTIFICACION MUNICIPAL (NIM)	CODIGO DE TARJETA	SALDO AL 31/12/2019 EN QUETZALES
1	2089	3072352014	14,580.00
2	2677	3072742013	16,892.41
3	2516	307292013	20,736.00
4	2832	03071121T3	34,059.00
5	1083	307107201	8,443.76
6	1082	307107301	5,132.64
7	2832	307106201	2,475.00
8	1594	03071207T1	4,970.16
		SUBTOTAL	107,288.97
		CANON DE AGUA	
1	189	94	810.25



2	860	1005	114.00
3	342	1038	1,737.50
4	382	1047	1,976.25
5	370	1061	322.50
6	946	1086	589.00
7	2200	1091	1,192.50
8	64	11	648.50
9	996	1107	2,710.00
10	900	1129	962.50
11	975	1171	360.00
12	980	1179	2,618.75
13	991	1189	406.25
14	1000	1195	265.00
15	175	12.L.J	420.00
16	369	1209	315.00
17	1527	1229	698.75
18	1610	1241	1,283.50
19	1627	1257	1,391.25
20	236	1315	735.00
21	1865	1336	1,475.00
22	2066	1392	322.50
23	2881	1414.2	5,001.25
24	1886	1416	1,646.25
25	2100	1459	1,075.00
26	1023	1491	558.75
27	1257	1591	1,112.25
28	2817	1616	1,417.50
29	2716	1719	1,080.00
30	323	179	1,014.00
31	1484	184	1,512.75
32	255	201	650.00
33	372	281	1,539.00
34	580	554	1,000.00
35	415	847	2,240.00
36	3583	V.S.43	2,065.00
		SUBTOTAL	43,265.75
		TOTAL	150,554.72

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y su reformas, Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece "...f) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias... h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley."

El Decreto Número 15-98, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Único Sobre Inmueble Artículo 34 Cobro del Impuesto vencido, establece: "El ente administrador debe formular liquidación profesional de



impuesto atrasado, notificando al contribuyente el requerimiento de pago. El contribuyente tendrá derecho, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del requerimiento, a impugnar el cobro que se le hace, para lo cual deberá acreditar las circunstancias extintivas de las obligaciones de pago. Vencido el término indicado en el párrafo anterior, sin que el contribuyente se hubiere pronunciado sobre el cobro, se emitirá resolución confirmando la liquidación; la certificación de la resolución constituirá título ejecutivo suficiente, el que será cursado para el cobro económico - coactivo. Cuando se hubiere manifestado oposición a la liquidación y se acompañe la prueba, el ente administrador estudiará y resolverá lo pertinente sobre el caso planteado, dentro de los (30) días hábiles siguientes a la oposición, emitiendo para el efecto la resolución final en donde se decidirá la controversia. Si en tal resolución se resolviere que subsiste total o parcialmente el adeudo al estar firme la misma, se continuará con el procedimiento establecido en el párrafo anterior. Queda a salvo el derecho del contribuyente para interponer el Recurso de Revocatoria.”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Modulo III. Marco Operativo y de Gestión, Numeral 1. Gestión de Ingresos y Egresos, establece: “A través de la gestión de ingresos y egresos se puede obtener información detallada de los propósitos y resultados obtenidos en la aplicación de los planes de desarrollo de los Gobiernos Locales, asimismo, cuantificar los recursos percibidos a través de la recaudación de los tributos y los utilizados en cada idea de inversión para el desarrollo social o económico del municipio. Para el cumplimiento de sus fines los Gobiernos Locales utilizarán los siguientes tipos de Gestión: 1.1 Gestión de Ingresos, Las acciones de recaudación y reducción de la morosidad se ejecutarán siempre que la relación entre contribuyentes y Gobiernos Locales, se fundamente en las leyes, reglamentos y demás disposiciones debidamente aprobadas. De acuerdo a la naturaleza de los ingresos, la gestión se puede realizar a través de: a) Ingresos por Receptoría, b) Ingresos Bancarios, c) Ingresos por, Aporte Constitucional, d) Ingresos por Cobros Ambulantes.” Módulo IV Normas Complementarias para la administración financiera, Numeral 3 Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera, Sub numeral 3.3 Componentes de la Programación. A continuación se describen los componentes de la programación presupuestaria y financiera. 3.3.1 Programación de los Ingresos establece, “Permitirá conocer la oportunidad y disponibilidad de los ingresos que por fuente de financiamiento obtendrán los Gobiernos Locales, de tal forma que puedan programar la utilización de los mismos, según la oportunidad en que se prevé captar, obtener o recaudar los recursos públicos de acuerdo a su naturaleza.” 3.3.1.1. Elementos Básicos para la Programación de los Ingresos, establece: “ Para que la ejecución del presupuesto de ingresos, sea efectiva y proporcione los resultados esperados, será necesario tomar en cuenta elementos básicos como:... c) Evitar la Morosidad de los Contribuyentes Para garantizar que



la programación de la recaudación de recursos sea efectiva, es necesario establecer sistemas y métodos que favorezcan a que los contribuyentes afectos cumplan con sus obligaciones tributarias y por ende se disponga de los fondos que cubran los gastos programados. Con el propósito de que los fondos lleguen oportunamente, la Administración Municipal debe realizar gestiones de cobranza adecuados a través de la aplicación del sistema de cobro administrativo y/o judicial.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargada de la Unidad del Impuesto Único Sobre Inmuebles, no realizaron las gestiones necesarias para recuperar los saldos morosos a favor de la Municipalidad.

Efecto

Riesgo que no se cumpla con prestar un servicio adecuado, por la falta de recuperación de la cartera morosa de los servicios que presta la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de la Unidad del Impuesto Único Sobre Inmuebles, a efecto realicen las gestiones que correspondan en relación a la cartera morosa y así disminuir la morosidad en los servicios que presta la municipalidad.

Comentario de los responsables

En Oficio s/n, de fecha 17 de abril de 2020, la señora Aura Marina Hurtarte Juárez, Encargada de Unidad del Impuesto Único sobre Inmuebles, manifiesta: “En relación a que la suscrita, no realizó las gestiones necesarias para recuperar los saldos morosos, presento a Ustedes las pruebas documentales que, si se hicieron las gestiones de la muestra seleccionada, para el IUSI, Durante el año 2019 se realizaron 965 notificaciones de cobro.

No.	NUMERO DE IDENTIFICACION MUNICIPAL (NIM)	CODIGO DE TARJETA	GESTION REALIZADA
1	2899	03072352014	...No. 1
2	2677	03072472012	...No. 2
3	2516	0307292013	...No. 3
4	2832	03071121T3	...No. 4
5	1083	0307107201	...No. 5
6	1082	0307107301	...No. 6
7	1092	0307106201	...No. 7
8	1594	03071207T1	...No. 8

En los ...1,2,3 y 6 no se cuenta con números telefónicos ni correos electrónicos para hacer las notificaciones correspondientes, por lo que ...imágenes del sistema. En los ...5 y 6 el número de teléfono que se tiene registrado en el sistema



de Impuesto único Sobre Inmuebles de esta municipalidad, se encuentra desconectado de la red telefónica. ...No. 01 se observa par el inmueble con el NIM 2899 que se le hizo el requerimiento de cobro en febrero 2019, el mismo es una fracción de terreno y por lo tanto no se pudo entregar ninguna notificación por no contar con ninguna construcción. ...No. 02 se observa para el inmueble con el NIM 2677 que se le hizo el requerimiento de cobro en febrero 2019, el mismo es una fracción de terreno y por lo tanto no se pudo entregar ninguna notificación por no contar con ninguna construcción. ...No. 03 se observa para el inmueble con el NIM 2516 que se le hizo el requerimiento de cobro en febrero 2019, el mismo es una fracción de terreno y por lo tanto no se pudo entregar ninguna notificación por no contar con ninguna construcción. ...No. 04 se observa para el inmueble con el NIM 2832 se le hizo el requerimiento de cobro en enero 2019, el cual fue recibido por Ana Patricia Guamuch, pero nunca se acercaron a cancelar el saldo. ...No. 05 se observa para el inmueble con el NIM 1083 se le hizo el requerimiento de cobro en marzo 2019, el mismo es una fracción de terreno y por lo tanto no se pudo entregar ninguna notificación por no contar con ninguna construcción. ...No. 06 se observa para el inmueble con el NIM 1082 se le hizo el requerimiento de cobro en marzo 2019, el mismo es una fracción de terreno y por lo tanto no se pudo entregar ninguna notificación por no contar con ninguna construcción. ...No. 07 se observa para el inmueble con el NIM 1092 se le hizo el requerimiento de cobro en marzo 2019, el cual fue recibido por Joel Gálvez, pero nunca se acercaron a cancelar del saldo. ...No. 08 se observa para el inmueble con el NIM 1594 se le hizo el requerimiento de cobro en marzo 2019, el mismo es una fracción de terreno y por lo tanto no se pudo entregar ninguna notificación por no contar con ninguna construcción. ...No. 09 en cuanto a que no se incrementaron los ingresos de un año respecto al otro, podemos demostrar que el año 2018 se cobró Q.229,366.72 y el 2019 se cobró Q.302,037.01, Con un incremento de cobro de Q72,670.29. ...No. 10 en cuanto al cobro del Canon de Agua, no le corresponde a la suscrita, según consta en certificación del Departamento de Recursos Humanos, firmado por el Licenciado Oscar Vides Rosales, ya que, dentro de mis funciones como encargada de la Oficina del Impuesto Único Sobre Inmuebles, no me corresponde el cobro de servicio de agua. En vista de lo anterior solicito a los Auditores Gubernamentales, dejar sin efecto; los hallazgos planteados en base al artículo 12 de la Constitución de la Republica de Guatemala. Derecho de Defensa.”

En Nota s/n, de fecha 17 de abril de 2020, el señor Ángel Allende Martínez Reanda, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "a) De acuerdo a las gestiones realizadas con la Oficina encargada del Cobro del Impuesto sobre Inmuebles, se ha notificado a los propietarios de los inmuebles ya que como usted puede observar se ha mejorado la recaudación en estos dos rubros durante el ejercicio 2019, comparado con años anteriores, además de ello relacionado a los NIM, que fueron tomados en la muestra se puede indicar lo



siguiente: Se indica que para los inmuebles con NIM 2089, 2677, 2516; se hicieron los requerimientos de cobro en febrero 2019, pero por ser fracciones de terreno, no fue posible entregar ninguna notificación por no contar con alguna construcción o persona responsable de los mismos. Se indica que para el inmueble con el NIM 2832, se hicieron los requerimientos de cobro en enero 2019, el cual fue recibido por Ana Patricia Guamuch, pero nunca se acercaron a cancelar el saldo pendiente. Se indica que para los inmuebles con el NIM 1082, 1083, y 1594; se hicieron los requerimientos de cobro en marzo 2019, pero por ser fracciones de terreno, no fue posible entregar ninguna notificación por no contar con alguna construcción o persona responsable de los mismos. Se indica que para el inmueble con el NIM 1092, se realizaron los requerimientos de cobro en marzo 2019, el cual fue recibido por Joel Gálvez, pero nunca se acercaron a cancelar el saldo pendiente. Es importante mencionar que dicha documentación se encuentra bajo la custodia de la oficina del IUSI de la Municipalidad y que no fue proporcionada a mi persona por lo que solicito pueda ser observada en la respuesta de la Encargada del IUSI ya que es la misma que debería adjuntar, pero como no laboro para la municipalidad y por las circunstancias actuales me fue imposible obtener copia de dichos documentos. b) En relación a la cartera morosa del Servicio de Agua Potable se informa que, si se han realizado gestiones administrativas para la recuperación de dicha cartera, por lo que al presente se ...los listados de los contribuyentes que fueron notificados durante los meses de enero, julio y octubre del año 2019, y que están firmados de recibido. También se ...los oficios girados al Juez de Asuntos Municipales para el cumplimiento de los convenios de pago con vecinos del municipio, para que se proceda con el requerimiento de pago de los mismos. Y además de ello se ha dado seguimiento a la actualización de las lecturas en el sistema ya que sin ellas no es posible un control adecuado del cobro de los servicios que se prestan por esta municipalidad. Todas estas medidas se realizan constantemente con la finalidad de recuperar la cartera de morosos y cumplir con las metas presupuestarias establecidas, además es importante mencionar que como usted puede verificar los ingresos de esta municipalidad han venido aumentando año con año, derivado de las gestiones que se realizan no solo por esta unidad si no por las demás unidades administrativas de la municipalidad. Por lo que solicito se deje sin efecto el hallazgo hacia mi persona ya que si existe gestión para el cobro de dichos ingresos. Por lo anteriormente expuesto y en base legal y documental que se adjunta, solicito dejar sin efecto los hallazgos propuestos.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo a la Encargada de Unidad del Impuesto Único Sobre Inmuebles, en virtud que en sus argumentos acepta no haber notificado a los contribuyentes quienes forman parte de la cartera morosa de la municipalidad, y no fue presentada a esta comisión ninguna otra gestión realizada que permitiera dar con los contribuyentes y solicitarle el pago respectivo del impuesto que se



encuentra vencido, que permita rebajar la cartera morosa que tiene la municipalidad referente al cobro del Impuesto Único Sobre Inmuebles.

Se confirma el hallazgo al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que los argumentos presentados no desvanecen el mismo ya que el confirma que en los meses de febrero y marzo fueron giradas notificaciones de requerimiento de cobro a los contribuyentes, mas no fueron notificados los mismos, registrados con NIM 2089, 2677, 2516, 1082, 1083 Y 1594 lo cual evidencia que no se le da el seguimientos correspondiente para rebajar la cartera morosa del Impuesto Único Sobre Inmuebles. En relación a la cartera morosa de los servicios de agua potable no procuró la recuperación de los saldos adeudados por este servicio ya que solamente fueron requeridos los pagos atrasados en única vez y no siguieron ningún otro proceso que permitiera la recuperación del mismo, cabe mencionar que en relación a los NIM 189, 980, 1627, 2881, 2716 y 323 le realizaron el corte del servicio de agua por la falta de pago.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE UNIDAD DEL IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES	AURA MARINA HURTARTE JUAREZ	751.95
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANGEL ALLENDE MARTINEZ REANDA	1,725.00
Total		Q. 2,476.95

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019
2	JOSE AUGUSTO VELASQUEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019



	CHACON		
3	JOSE LUIS JUAREZ (S.O.A)	SINDICO SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
4	FREDY YOVANY HERNANDEZ AXPUAC	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
5	CLEMENTE (S.O.N) VELASQUEZ JUAREZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
6	ALEX EVERARDO ACAJABON AXPUAC	CONCEJAL TERCERO	01/01/2019 - 31/12/2019
7	ALBERTO (S.O.N) VIELMAN JEREZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019
8	ANGEL ALLENDE MARTINEZ REANDA	DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019



11. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. YENI OLINDA GONZALEZ BOTO
Coordinador Gubernamental




Lic. VICTOR HUGO HERNANDEZ ALVARADO
Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, El Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


Lic. Cristóbal Castellanos Salazar
Subdirector Regional
Dirección de Auditoría al Sector
Municipalidades y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas




Lic. Manuel de Jesús González Maza
Director
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión de la entidad auditada

Ser una institución líder en el mejoramiento del nivel de vida de sus habitantes, gestora del desarrollo integral del municipio, transparente, competitiva, eficiente, responsable y comprometida a satisfacer las necesidades del municipio.

Misión de la entidad auditada

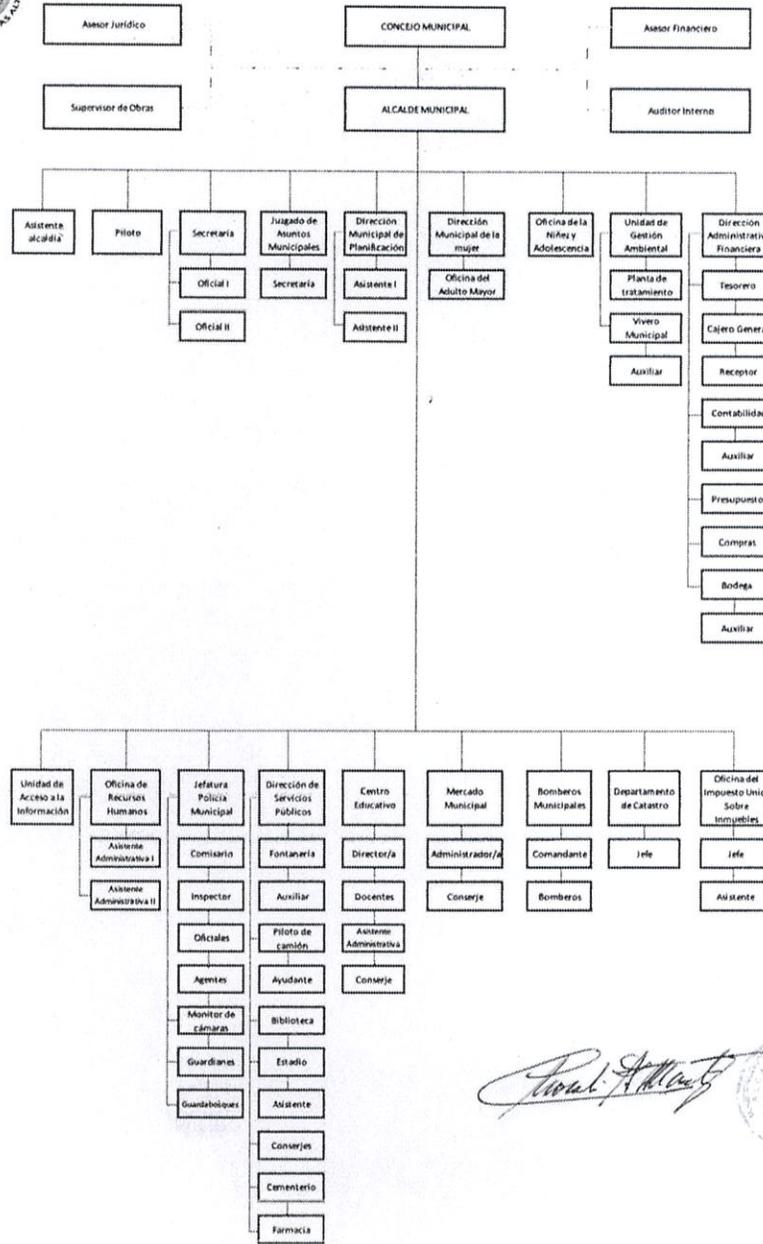
Ser una entidad autónoma que promueve el desarrollo del municipio a través de la prestación de servicios públicos de calidad, realizando una gestión eficiente de los recursos, mediante la ejecución de programas de salud, educación seguridad ciudadana, proyectos educativos e infraestructura, que satisfagan las necesidades de los habitantes del municipio.



Estructura orgánica de la entidad auditada



Organigrama Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas Sacatepéquez



[Handwritten signature]



Nombramiento



INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-08-0114-2020



CUA: 61981

T3-3-7

Guatemala, 27 de enero de 2020

Equipo de Auditoría

VICTOR HUGO HERNANDEZ ALVARADO (Supervisor Gubernamental) ✓
YENI OLINDA GONZALEZ SOTO (Coordinador Gubernamental) ✓

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 15/05/2020.

[Signature]
Lic. Manuel de Jesús González Múca
Director
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Vo. Bo.

[Signature]
Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subdirector de Gestión de Gasto Público A
Contraloría General de Cuentas

Este nombramiento puede ser consultado en el sitio web: www.contraloria.gob.gt

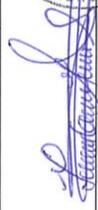
7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
EJERCICIO FISCAL 2019

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
RESUMEN DE HALLAZGOS

No.	TITULO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			Base Legal de la Accion Legal	Monto	CARGO
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO	DENUNCIAS	FORMULACION DE CARGOS	SANCCIONES			
1	Atraso en pagos de Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	X				X	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, reformado por el Decreto 13-2013, Artículo 39, Numeral 4	Q 1,725.00	Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
2	Falta de Reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso	X				X	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, reformado por el Decreto 13-2013, Artículo 39, Numeral 4	Q 2,125.00	Alcalde Municipal
3	Falta de envío oportuno de contratos a la Contraloría General de cuentas	X				X	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, reformado por el Decreto 13-2013, Artículo 39, Numeral 4	Q 1,985.00	Contable Municipal
4	Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas	X				X	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, reformado por el Decreto 13-2013, Artículo 39, Numeral 12	Q 7,000.00	Director Municipal de Planificación
5	Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP-	X				X	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, reformado por el Decreto 13-2013, Artículo 39, Numeral 25	Q 3,450.00	Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
6	Personal sin caucionar Finza de Fidelidad	X				X	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, reformado por el Decreto 13-2013, Artículo 39, Numeral 26	Q 875.00	Jefe de Recursos Humanos
							Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, reformado por el Decreto 13-2013, Artículo 39, Numeral 26	Q 5,500.00	Auditor Interno
							Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, reformado por el Decreto 13-2013, Artículo 39, Numeral 25	Q 3,500.00	Director Municipal de Planificación
							Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, reformado por el Decreto 13-2013, Artículo 39, Numeral 26	Q 3,500.00	Jefe de Recursos Humanos
							Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, reformado por el Decreto 13-2013, Artículo 39, Numeral 26	Q 3,500.00	Jefe de Recursos Humanos
							Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, reformado por el Decreto 13-2013, Artículo 39, Numeral 26	Q 6,900.00	Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
							Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, reformado por el Decreto 13-2013, Artículo 39, Numeral 4	Q 751.95	Encargada de Unidad del Impuesto Único Sobre Inmuebles
							Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, reformado por el Decreto 13-2013, Artículo 39, Numeral 4	Q 1,725.00	Director de la Administración Financiera Integrada Municipal
	TOTAL	7						Q 41,786.95	

F. 
Licda. Yendi Olinda Gonzalez Soto
Coordinador Gubernamental

F. 
Lic. Victor Hugo Hernandez Avarado
Supervisor Gubernamental



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
Nombre de Cuentadancia	T3-3-7 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Nombramiento	DAS-08-0114-2020
Período Auditado	01/01/2019 - 31/12/2019
Auditor Gubernamental	Licda. YENI OLINDA GONZALEZ SOTO
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. VICTOR HUGO HERNANDEZ ALVARADO

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Atraso en pagos del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal

Condición

Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre de 2019, Cuenta contable 2113 Gastos de Personal a Pagar, se verificó que no se pagó oportunamente las cuotas laborales retenidas a los empleados en concepto de Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, como se detalla a continuación:

No	Mes Retenido	Valor Retenido en Q	Fecha de Envío Al Plan	Fecha de Pago Reglamentado	Días de atraso
1	Noviembre 2018	44,578.98	25/01/2019	10/12/2018	46
2	Diciembre 2018	46,717.00	25/01/2019	10/01/2019	15
3	Enero 2019	43,958.02	19/02/2019	10/02/2019	9
4	Febrero 2019	50,465.17	20/03/2019	10/03/2019	10
5	Marzo 2019	57,460.43	30/04/2019	10/04/2019	20
6	Abril 2019	48,422.67	22/05/2019	10/05/2019	12
7	Mayo 2019	52,485.11	5/07/2019	10/06/2019	25
8	Junio 2019	54,252.29	20/08/2019	10/07/2019	41
9	Julio 2019	45,061.18	20/09/2019	10/08/2019	10
10	Agosto 2019	45,347.90	20/09/2019	10/09/2019	10
11	Septiembre 2019	44,575.37	30/10/2019	10/10/2019	20
12	Octubre 2019	45,464.84	27/11/2019	10/11/2019	17
13	Noviembre 2019	47,525.46	18/12/2019	10/12/2019	8
		626,314.42			

Recomendación



El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto envíen oportunamente las cuotas laborales retenidas, al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, en el tiempo que estipula la Normativa Vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL		X	

Hallazgo No. 2

Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre de 2019, Cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, según muestra de auditoría, se estableció que no fue depurada la Cuenta Contable, ya que refleja un saldo de Q1,780,874.23 del cual no se reclasificó un proyecto que cuenta con Acta de Recepción y Liquidación.

No.	NOG	SMIP	SNIP	% AVANCE FISICO Y FINANCIERO	DESCRIPCION	SALDO EN Q	ACTA DE RECEPCION Y LIQUIDACION Y FECHA
1	N/A	534	219827	100	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SOBRE 4A. AV. ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	111,109.65	002-2019 DEL 13/03/2019
TOTAL						111,109.65	

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste al Contable Municipal, a efecto procedan a dar seguimiento al registro de los proyectos que se encuentran recepcionados y liquidados para que los reclasifique oportunamente en la cuenta contable que corresponda.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
CONTABLE MUNICIPAL, DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION		X	

Hallazgo No. 3

Falta de envió oportuno de contratos a la Contraloría General de Cuentas



Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 6111 Remuneraciones, subcuenta 02 Sueldos y Salarios, se verificó una muestra del personal contratado con los renglones presupuestarios 022 Personal por Contrato, 023 interinatos por licencias becas y Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, subcuenta 01 Servicios no Personales, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, y se determinó que los contratos emitidos, no fueron enviados oportunamente a la Contraloría General de Cuentas, a través de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, como se detallan a continuación:

No. DE CONTRATO	NOMBRE	PUESTO	REGLON	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE APROBACION	FECHA DE ENVIO A LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	DIAS DE ATRASO
131-2019	María Tereza Aguilar del Cid	Conserje de Mercados Municipales	22	23/05/2019	27/05/2019	6/08/2019	40
132-2019	Mario Fernanda Mazariegos Santos	Asistente de Catastro	22	18/06/2019	25/06/2019	6/08/2019	10
08-2019	Gregorio López Vásquez	Guardabosques Municipal Interino	23	8/02/2019	13/02/2019	1/04/2019	17
28-2019	María Fernanda Mazariegos Santos	Asistente de la Oficina del Impuesto Único Sobre Inmuebles	23	20/05/2019	20/06/2019	30/09/2019	72
29-2019	Kevin Danilo Perdomo Ortiz	Guardian de la Escuela Primaria Zona 4. Interino	23	22/05/2019	20/06/2019	27/08/2019	38
30-2019	Elbert Otilio Gramajo Castro	Agente de la Policía Municipal Interino	23	24/05/2019	20/06/2019	27/08/2019	38
31-2019	Maycol José Prado Tenorio	Guardian del Mercado Municipal Interino	23	24/05/2019	20/06/2019	27/08/2019	38
32-2019	Odaly Siomara Axpuaç Jop	Operador del Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad. Interino	23	24/05/2019	20/06/2019	27/08/2019	38
33-2019	Carlos Eduardo Pacheco Cujcuy	Auxiliar de Mantenimiento de Cementerios Municipales. Interino	23	28/05/2019	20/06/2019	27/08/2019	38
34-2019	Rina Ibérica Pablo Robles	Conserje de Mercados Interina	23	28/05/2019	20/06/2019	27/08/2019	38
35-2019	Rosenda Maribel Cortez Mul	Juez de Asuntos Municipales de Tránsito Interino	23	4/06/2019	20/06/2019	27/08/2019	38
36-2019	Luis Enrique Axpuaç Axpuaç	Guardian de Mantenimiento del polideportivo Municipal Interino	23	4/06/2019	20/06/2019	27/08/2019	38
37-2019	Osman Eber Noe Juárez Axpuaç	Operativo en Salud II Interino	23	10/06/2019	20/06/2019	27/08/2019	38
38-2019	Reyna Alejandra Axpuaç Méndez	Receptora Municipal de Farmacia Interina	23	19/06/2019	28/08/2019	1/10/2019	3
39-2019	Maycol José Prado Tenorio	Guardian de la Subestación de Bomberos Municipales Interino	23	20/06/2019	28/08/2019	1/10/2019	3
40-2019	Rina Ibérica Pablo Robles	Conserje de Mercados Municipales	23	24/06/2019	28/08/2019	1/10/2019	3
41-2019	Kandy Aideli Martínez Valdez	Auxiliar de Bodega Municipal Interina	23	24/06/2019	28/08/2019	1/10/2019	3
42-2019	Olim Yanira Gudiel Morales	Agente de la Policía Municipal Interino	23	25/06/2019	28/08/2019	1/10/2019	3



43-2019	Kevin Danilo Perdomo Ortiz	Guardabosques Municipal Interino	23	25/06/2019	28/08/2019	1/10/2019	3
44-2019	Luis Alberto Bartolomé Alvarado Paredes	Guardian y Mantenimiento del Polideportivo Municipal Interino	23	23/07/2019	28/08/2019	1/10/2019	3
23-2019	Rony Humberto Hernández Martínez	Maestro del Centro Educativo Municipal	29	4/05/2019	13/06/2019	27/08/2019	45
24-2019	Madelyn Mishel Velásquez Salazar de López	Secretaria del Centro Educativo Municipal	29	19/06/2019	28/08/2019	29/11/2019	62
25-2019	Ana Elizabeth Ramírez Jolon	Encargada de Mantenimiento del Centro Educativo Municipal	29	19/06/2019	28/08/2019	29/11/2019	62

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Jefe de Recursos Humanos, a efecto de cumplir con enviar oportunamente los contratos suscritos por la Municipalidad a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General del Cuentas y dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
JEFE DE RECURSOS HUMANOS		X	

Hallazgo No. 4

Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI)

Condición

Al evaluar el plan Anual de Auditoría se verificó que fueron programadas 3 auditorías de gestión, 1 auditoría financiera y 4 actividades administrativas, las cuales no fueron elaborados en el Sistema de Auditoría Gubernamental SAG-UDAI, de la Contraloría General de Cuenta y según el Reporte R2 generado desde el sistema, todas se encuentran en proceso como de detalla a continuación:

CUA	AUDITORIA	PERIODO A EVALUAR		PERIODO PLANIFICADO DE TRABAJO		FECHA DE INFORME	ESTATUS
		DEL	AL	DEL	AL		
85419	Auditoria de Gestión -Auditoria a la Liquidación Presupuestaria	1/09/2018	31/12/2018	3/02/2019	24/02/2019	3/03/2019	En proceso
85466	Auditoria de Gestión -Auditoria de gestión de Recursos Humanos	1/01/2019	30/04/2019	4/05/2019	31/05/2019	3/06/2019	En proceso
85467	Auditoria de Gestión -Auditoria de Proyectos de Obra en ejecución	1/01/2019	31/05/2019	8/06/2019	28/06/2019	13/07/2019	En proceso
85469	Auditoría Financiera -Auditoría Financiera de Bancos	1/01/2019	30/06/2019	7/09/2019	18/10/2019	25/10/2019	En proceso
85470	Actividades Administrativas			1/01/2019	31/12/2019	31/12/2019	En



	-Asesoría a las Autoridades superiores municipales y funcionarios.						proceso
85472	Actividades Administrativas -Capacitaciones			3/01/2019	30/11/2019	30/11/2019	En proceso
85473	Actividades Administrativas -Elaboración del Plan Anual de Compras			1/12/2019	31/12/2019	31/12/2019	En proceso
85479	Actividades Administrativas -Seguimiento de Recomendaciones de auditoría			1/01/2019	31/12/2019	31/12/2019	En proceso

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno a efecto cumpla con los procedimientos que establece la Contraloría General de Cuentas como órgano rector del control gubernamental, con respecto al uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI) y cumpla con ingresar y gestionar por medio de los módulos puestos a disposición, la información correspondiente a las etapas de planificación, ejecución y comunicación de los resultados de las auditorías realiza.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUDITOR INTERNO		X	

Hallazgo No. 5

Falta de actualización en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-

Condición

Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre de 2019, Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, Subcuenta 01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, de acuerdo a los reportes generados del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP- se constató mediante la información del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- y de la Dirección Municipal de Planificación -DMP- que no se encuentra actualizada la información respecto al avance financiero y físico de los proyectos siguientes:

No.	EXPEDIENTE	CODIGO SINIP	NOG	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO (Cifras en Quetzales)	% SEGÚN CONTABILIDAD		% SEGÚN SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA	
						AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO
1	75	219842	9269568	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO DESDE 0 AV. HASTA 3A. AV. SOBRE 3A. CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME	547,636.68	100	100	100	0



				MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ					
2	6145	219715	N/A	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SOBRE 4A. AV. ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	1,073,570.68	100	100	100	0
3	76	240965	10183760	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LA JOYA ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	393,850.00	100	100	78.03	0
				TOTAL	2,015,057.36				

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que cumpla con la normativa vigente, a efecto actualice oportunamente el avance físico y financiero de cada uno de los proyectos en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP).

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION		X	

Hallazgo No. 6

Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019, Cuenta contable 6111 Remuneraciones, subcuenta 02 Sueldos y Salarios, renglón 022 Personal por Contrato, se estableció que los empleados de la Municipalidad, que realizan cobros con formas 31B, no caucionan su responsabilidad inherente a los cargos desempeñados, en el ejercicio fiscal 2019, por medio de la fianza de fidelidad, como se detalla a continuación:

NO.	PUESTO	UBICACIÓN GEOGRAFICA	TIPO DE SERVICIO DE COBRO
1	Conserje de Mercados Municipales	Mercado La Cuchilla	Parqueo
			Servicio de Baños
2	Conserje de Mercados Municipales	Mercado La Cuchilla	Parqueo
			Servicio de Baños
3	Conserje de Mercados Municipales	Mercado La Cuchilla	Servicio de Baños



4	Conserje de Mercados Municipales	Mercado Municipal	Servicio de Baños
5	Guardian de Mercado Municipal	Mercado Municipal	Parqueo

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Jefe de Recursos Humanos y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto se solicite el pago de la fianza de fidelidad del personal encargado de manejar y custodiar fondos municipales.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, JEFE DE RECURSOS HUMANOS		X	

Hallazgo No. 7

Deficiente gestión para la recuperación de la cartera morosa

Condición

Al evaluar el cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos de la Municipalidad, según muestra de auditoría del Impuesto Único Sobre Inmuebles de un monto de Q107,288.97, se estableció mediante la revisión de los estados de cuenta de los contribuyentes del Impuesto Único Sobre, la existencia de una cartera morosa, a la cual no se la ha dado el seguimiento administrativo correspondiente, para la recuperación de los saldos no pagados oportunamente y en relación al Servicio de Agua Potable, se evaluó una muestra de auditoría a un monto de Q43,265.75, al cual no han procurado gestionar la recuperación de los saldos adeudados a la Municipalidad, como se detalla a continuación:

No..	NUMERO DE IDENTIFICACION MUNICIPAL (NIM)	CODIGO DE TARJETA	SALDO AL 31/12/2019 EN QUETZALES
1	2089	3072352014	14,580.00
2	2677	3072742013	16,892.41
3	2516	307292013	20,736.00
4	2832	03071121T3	34,059.00
5	1083	307107201	8,443.76
6	1082	307107301	5,132.64
7	2832	307106201	2,475.00
8	1594	03071207T1	4,970.16
		SUBTOTAL	107,288.97
		CANON DE AGUA	
1	189	94	810.25
2	860	1005	114.00



3	342	1038	1,737.50
4	382	1047	1,976.25
5	370	1061	322.50
6	946	1086	589.00
7	2200	1091	1,192.50
8	64	11	648.50
9	996	1107	2,710.00
10	900	1129	962.50
11	975	1171	360.00
12	980	1179	2,618.75
13	991	1189	406.25
14	1000	1195	265.00
15	175	12.L.J	420.00
16	369	1209	315.00
17	1527	1229	698.75
18	1610	1241	1,283.50
19	1627	1257	1,391.25
20	236	1315	735.00
21	1865	1336	1,475.00
22	2066	1392	322.50
23	2881	1414.2	5,001.25
24	1886	1416	1,646.25
25	2100	1459	1,075.00
26	1023	1491	558.75
27	1257	1591	1,112.25
28	2817	1616	1,417.50
29	2716	1719	1,080.00
30	323	179	1,014.00
31	1484	184	1,512.75
32	255	201	650.00
33	372	281	1,539.00
34	580	554	1,000.00
35	415	847	2,240.00
36	3583	V.S.43	2,065.00
		SUBTOTAL	43,265.75
		TOTAL	150,554.72

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de la Unidad del Impuesto Único Sobre Inmuebles, a efecto realicen las gestiones que correspondan en relación a la cartera morosa y así disminuir la morosidad en los servicios que presta la municipalidad.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADA DE UNIDAD DEL IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley



Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 15 de mayo de 2020



Licda. YENI OLÍNDIA GONZALEZ SOTO

Auditor Gubernamental

Coordinador

Autoridad Superior



